

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

Ayuntamiento de Piélagos

CVE-2014-17865 Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y Conexión a la Red. Pág. 37714

Ayuntamiento de Torrelavega

CVE-2014-17854 Aprobación definitiva de modificación de Ordenanzas Fiscales de 2015. Pág. 37720

CVE-2014-17855 Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en Instalaciones Deportivas. Pág. 37731

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Consejo de Gobierno

CVE-2014-17880 Decreto 75/2014, de 11 de diciembre, por el que se acuerda la sustitución del vocal del Consejo Social de la Universidad de Cantabria en representación de los profesores, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria. Pág. 37737

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Ayuntamiento de Ampuero

CVE-2014-17816 Anuncio de formalización del contrato de obras de pavimentación de las calles La Cruz y Cantarranas. Expediente 32/2014. Pág. 37739

CVE-2014-17897 Anuncio de adjudicación de concesión o aprovechamiento especial del monte de utilidad pública de Cerratujo. Pág. 37741

CVE-2014-17899 Anuncio de adjudicación de concesión o aprovechamiento especial del monte de utilidad pública de Solamaza. Pág. 37742

CVE-2014-17900 Anuncio de adjudicación de concesión o aprovechamiento especial del monte de utilidad pública de Santisteban. Pág. 37743

CVE-2014-17901 Anuncio de adjudicación de concesión o aprovechamiento especial del monte de utilidad pública de La Bárcena. Pág. 37744

Ayuntamiento de Arredondo

CVE-2014-17817 Anuncio de formalización del contrato de servicios para la elaboración y redacción del Proyecto del Plan General de Ordenación Urbana. Pág. 37745

Ayuntamiento de Camaleño

CVE-2014-17818 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para las obras de pavimentación de núcleos rurales. Pág. 37746

Ayuntamiento de Comillas

CVE-2014-17714 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para la contratación del servicio de jardinería en espacios públicos municipales. Expediente 1198/014. Pág. 37748

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Argoños	
CVE-2014-17915 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015, bases de ejecución y plantilla de personal.	Pág. 37750
Ayuntamiento de Entrambasaguas	
CVE-2014-17916 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015 y plantilla de personal.	Pág. 37751
CVE-2014-17918 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 3/2014.	Pág. 37752
Ayuntamiento de Marina de Cudeyo	
CVE-2014-17911 Acuerdo de aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 14/2014.	Pág. 37753
Ayuntamiento de Peñarrubia	
CVE-2014-17906 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 2/2014.	Pág. 37754
Ayuntamiento de Valdeprado del Río	
CVE-2014-17910 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015, bases de ejecución y plantilla de personal.	Pág. 37756
Junta Vecinal de Arnuero	
CVE-2014-17872 Exposición pública de la cuenta general de 2013.	Pág. 37757
Concejo Abierto de Bueras	
CVE-2014-17913 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 37758
CVE-2014-17914 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2014.	Pág. 37759
Junta Vecinal de Hijas	
CVE-2014-17873 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014 y bases de ejecución.	Pág. 37760
Junta Vecinal de Castillo	
CVE-2014-17864 Exposición pública de la cuenta general de 2013.	Pág. 37761
Junta Vecinal de El Tejo	
CVE-2014-17858 Aprobación definitiva de los presupuestos generales de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 y bases de ejecución.	Pág. 37762
Concejo Abierto de Esponzues	
CVE-2014-17861 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014.	Pág. 37767
Concejo Abierto de Incedo	
CVE-2014-17862 Exposición pública de las cuentas generales de 2006, 2007, 2008 y 2009.	Pág. 37768
Junta Vecinal de PELLEZO	
CVE-2014-17860 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014.	Pág. 37769
Junta Vecinal de Puente San Miguel	
CVE-2014-17870 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013 y bases de ejecución.	Pág. 37770
CVE-2014-17871 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2012 y bases de ejecución.	Pág. 37771
Junta Vecinal de Roiz	
CVE-2014-17863 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2014.	Pág. 37772

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

Concejo Abierto de Tudanca

- CVE-2014-17856** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013 y bases de ejecución. Pág. 37773
CVE-2014-17859 Aprobación definitiva de los presupuestos generales de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 y bases de ejecución. Pág. 37774

Junta Vecinal de Valdicio

- CVE-2014-17867** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2012 y bases de ejecución. Pág. 37778
CVE-2014-17869 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013 y bases de ejecución. Pág. 37779

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Demarcación de Costas en Cantabria

- CVE-2014-17866** Notificación de imposición de multa coercitiva número 9 en expediente sancionador SAN01/12/39/0040-SAN04/09. Pág. 37780
CVE-2014-17868 Notificación de imposición de multa coercitiva número 14 en expediente sancionador SAN01/09/39/0274-SAN04/14. Pág. 37781

Delegación del Gobierno en Cantabria

- CVE-2014-17857** Citación para notificación por comparecencia de resolución en expediente sancionador empresa 428/2014. Pág. 37782
CVE-2014-17878 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores. Expediente 3196/2014 y otros. Pág. 37783
CVE-2014-17879 Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 2588/2014 y otro. Pág. 37784

Ayuntamiento de los Corrales de Buelna

- CVE-2014-17833** Notificación de acuerdo de sanción de expediente sancionador 32/TR/2014 en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Pág. 37785

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

- CVE-2014-17887** Citación para notificación por comparecencia de resolución en expediente 32/96/09. Pág. 37787
CVE-2014-17888 Citación para notificación por comparecencia de resolución en expediente 32/43/10. Pág. 37788
CVE-2014-17889 Citación para notificación por comparecencia de resolución en expediente 32/120/11. Pág. 37789
CVE-2014-17891 Citación para notificación por comparecencia de resolución en expediente sancionador 32/108/14-2. Pág. 37790

Ayuntamiento de Santander

- CVE-2014-17842** Citación para la notificación por comparecencia de embargo en el Registro de la Propiedad. Expediente 18214/209 y otros. Pág. 37791
CVE-2014-17843 Notificación de apremio administrativo-valoración y requerimiento de entrega de títulos de propiedad. Expediente 20044/2007. Pág. 37794

Ayuntamiento de Torrelavega

- CVE-2014-17834** Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Expediente 20140000003010 y otros. Pág. 37795
CVE-2014-17835 Notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Expediente 20140000001959 y otros. Pág. 37797
CVE-2014-17837 Notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de orden público y seguridad ciudadana. Expediente 20140000002294 y otros. Pág. 37799

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

Consejería de Obras Públicas y Vivienda

- CVE-2014-17980** Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto: Mejora de plataforma y refuerzo de firme de la carretera CA-429, Acceso a Estrada de Hoz, P.K. 0,000 al P.K. 1,600. Tramo: Anero - Estrada de Hoz. Término municipal: Ribamontán al Monte. Pág. 37801

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

Ayuntamiento de Camaleño

- CVE-2014-17829** Ordenanza por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a los afectados por el argayo de Sebrango para gastos de inversión. Pág. 37803

Ayuntamiento de Santander

- CVE-2014-17853** Acuerdo por el que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el fomento de las industrias culturales creativas. Pág. 37812

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

Consejo de Gobierno

- CVE-2014-17884** Decreto 76/2014, de 11 de diciembre, por el que se procede a la inclusión y zonificación de terrenos del municipio de Laredo en el ámbito de aplicación del Plan de Ordenación del Litoral. Pág. 37813

- CVE-2014-17885** Decreto 77/2014, de 11 de diciembre, por el que se procede a la inclusión y zonificación de terrenos del municipio de San Vicente de la Barquera en el ámbito de aplicación del Plan de Ordenación del Litoral. Pág. 37815

Ayuntamiento de Campoo de Enmedio

- CVE-2014-17765** Aprobación definitiva del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación en Requejo. Pág. 37816

Ayuntamiento de Castro Urdiales

- CVE-2014-17882** Notificación de aprobación definitiva de la modificación número 3 del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación 1.34. Expediente URB/226/2013. Pág. 37818

Ayuntamiento de Laredo

- CVE-2014-17934** Información pública de solicitud de autorización para construcción de caballerizas en suelo rústico. Expediente 159/2014. Pág. 37821

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

- CVE-2014-17113** Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en calle Murillo 42-D. Expediente 41/1324/14. Pág. 37822

Ayuntamiento de Santa María de Cayón

- CVE-2014-17766** Información pública de solicitud de licencia para construcción de vivienda unifamiliar en San Román de Cayón. Pág. 37823

- CVE-2014-17909** Información pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle para el reajuste de alineaciones, rasantes y ordenación del ámbito de la calle Correos de Sarón. Pág. 37824

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo

CVE-2014-17646 Anuncio de dictado de resolución por la que se modifica la Autorización Ambiental Integrada 009/2006. Término municipal de Santa María de Cayón. Pág. 37825

Confederación Hidrográfica del Cantábrico

CVE-2014-17875 Información pública de solicitud de autorización para vertido de aguas residuales de escorrentía pluvial de Mompía-Sector 36, término municipal de Santa Cruz de Bezana. Expediente V/39/00998. Pág. 37826

CVE-2014-17876 Información pública de solicitud de autorización para mantenimiento y limpieza del río Pontones, en Omoño, término municipal de Ribamontán al Monte. Expediente A/39/10061. Pág. 37827

7.5.VARIOS

Instituto Nacional de Estadística

CVE-2014-17877 Notificación de requerimiento para cumplimiento de obligaciones estadísticas. Pág. 37828

Ayuntamiento de Ampuero

CVE-2014-17820 Aprobación provisional y exposición pública de la Ordenanza reguladora de Creación y Funcionamiento del Registro Electrónico Municipal. Pág. 37829

Ayuntamiento de Cartes

CVE-2014-17629 Información pública de licencia de actividad de bar en Riocorvo. Pág. 37830

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

CVE-2014-17892 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 22/14/13. Pág. 37831

Ayuntamiento de Santander

CVE-2014-17998 Notificación a titulares de vehículos estacionados en vía pública. Expediente 2014/178 y otros. Pág. 37833

Ayuntamiento de Valdeolea

CVE-2014-17839 Notificación de desistimiento de solicitud para instalación de puesto de venta ambulante. Pág. 37834

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Tribunal Superior de Justicia de Cantabria

CVE-2014-17840 Aprobación de los calendarios anuales del servicio de guardia para 2015 de los Juzgados de Instrucción de Santander, Torrelavega, Castro Urdiales, Laredo, Santoña y Medio Cudeyo. Pág. 37835

CVE-2014-17778 Notificación de sentencia en recurso de suplicación 647/2014. Pág. 37836

Audiencia Provincial de Cantabria

CVE-2014-17836 Notificación de sentencia en procedimiento de recurso de apelación 905/2012. Pág. 37837

Juzgado de lo Social N° 1 de Santander

CVE-2014-17846 Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 204/2014. Pág. 37838

CVE-2014-17847 Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 922/2013. Pág. 37840

CVE-2014-17848 Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 151/2014. Pág. 37841

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

	Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander	
CVE-2014-17849	Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 699/2014.	Pág. 37842
CVE-2014-17850	Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales.	Pág. 37843
CVE-2014-17851	Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 185/2014.	Pág. 37845
	Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander	
CVE-2014-17845	Notificación de auto en procedimiento de despidos/ceses en general 668/2014.	Pág. 37846
	Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander	
CVE-2014-17784	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 510/2014.	Pág. 37847
CVE-2014-17785	Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso, juicio en procedimiento ordinario 420/2014.	Pág. 37848
CVE-2014-17838	Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 62/2014.	Pág. 37849
	Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander	
CVE-2014-17774	Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en proceso monitorio 284/2014.	Pág. 37850
CVE-2014-17783	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 289/2014.	Pág. 37851
CVE-2014-17852	Notificación de auto en procedimiento de Seguridad Social 97/2012.	Pág. 37852
	Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Santander	
CVE-2014-17682	Notificación de sentencia en procedimiento de juicio verbal (250.2) 953/2014.	Pág. 37853
	Juzgado de Primera Instancia Nº 11 de Santander	
CVE-2014-17770	Notificación de auto 589/2014 en procedimiento de liquidación de sociedad de gananciales 645/2014.	Pág. 37854

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2014-17865 *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y Conexión a la Red.*

1.- Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de aprobación de modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Suministro de Agua Potable y conexión a la red, y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, dicho acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 14 de octubre de 2014, queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

2.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la Ordenanza Fiscal citada entrará en vigor el 1 de enero de 2015, tras la publicación del acuerdo definitivo y del texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de Cantabria.

3.- Contra el acuerdo definitivo podrá interponerse recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

4.- La Ordenanza Fiscal que se relaciona y su texto íntegro fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada ordinaria el día 14 de octubre de 2014 y se aplicará a partir del 1 de enero de 2015.

Piélagos, 10 de diciembre de 2015.

El alcalde,
Enrique Torre Bolado.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL

FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETO

Artículo 1.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Piélagos, mediante la presente Ordenanza Fiscal, establece la Tasa por la Prestación del Servicio de Suministro Domiciliario de Agua Potable y Conexión a la Red Municipal que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 20.4 t) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2.

Constituye el hecho imponible de la Tasa:

a).- La actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red general municipal de aguas, ya se realice individualmente o a través de una instalación colectiva.

CVE-2014-17865

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

b).- El suministro de agua potable procedente de la red de abastecimiento municipal a viviendas, locales, instalaciones, establecimientos comerciales e industriales, etc., gestionado directa o indirectamente por el Ayuntamiento de Piélagos.

PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO

Artículo 3.

3.1.- El periodo impositivo coincidirá con el año natural, salvo los supuestos de altas y bajas producidas a lo largo del mismo, en cuyo caso, el periodo impositivo transcurrirá, en caso de alta, desde la fecha en que se ha causado ésta hasta la finalización del año, mientras que en el supuesto de baja, lo será desde el día 1 de enero hasta el día en que cause baja en el servicio.

3.2.- En los supuestos de gestión periódica, la tasa se devengará el primer día del periodo impositivo, esto es, el día 1 de enero.

3.3.- En los demás supuestos, la tasa se considera devengada desde que nace la obligación de contribuir. Esta se considera nacida, en el caso de los consumos, desde que se inicia la prestación del servicio, esto es, desde que se obtiene el alta como usuario del servicio, o, para el caso de no haberse solicitado el alta, desde la fecha en que la Administración tiene conocimiento acreditado de que se produce el consumo, sin perjuicio de la adopción de las medidas sancionadoras que por uso indebido de la red municipal procedan. En el caso de las acometidas, desde que se solicita el servicio, o, para el caso de que éste no se solicitase, desde que se compruebe la conexión directa o indirecta a la red municipal.

3.3.- Las bajas en la prestación del servicio que se soliciten surtirán efecto en el trimestre natural siguiente cualquiera que sea la fecha en que se presente la correspondiente solicitud, estando obligado al pago del recibo del trimestre en que se solicite la baja. Las altas deberán solicitarse en el plazo de un mes a contar de la fecha de obtención de la licencia de primera ocupación. Tanto las altas como las bajas en el servicio deberán ser solicitadas en el Negociado correspondiente exigiéndose del Encargado, un recibo expresivo del alta o de la baja, para justificación en caso de reclamación.

3.4.- Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, una vez solicitada la prestación del servicio y causada alta en el Padrón, no se preste el servicio procederá la devolución del importe correspondiente.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 4.

4.1.- Son sujetos pasivos de esta Tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las herencias yacentes, y comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por los servicios a que se refiere la presente Ordenanza..

4.2.- Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente, el propietario de las viviendas o locales a los que se provea el servicio, los cuales podrán repercutir, en su caso, a los ocupantes o usuarios, las cuotas abonadas por razón de la Tasa.

4.3.- La Administración tributaria exigirá, en primer lugar, y como obligado tributario, el pago de las Tasas devengadas por la Prestación del Servicio de Suministro Domiciliario de Agua Potable y Conexión a la Red Municipal al sustituto del contribuyente, esto es, al propietario de las viviendas o locales a los que se provea del servicio, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos usuarios o beneficiarios del servicio, todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad de éstos en caso de que el sustituto del contribuyente sea insolvente y el expediente sea declarado fallido.

CVE-2014-17865

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

RESPONSABLES

Artículo 5.

Serán responsables de la deuda tributaria, junto a los sujetos pasivos o deudores principales, solidaria o subsidiariamente las siguientes personas:

a) Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidadas, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

b) Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente.

c) Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

d) Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras.

BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE

Artículo 6.

6.1. Constituye la base imponible del presente tributo:

a) En el caso de los consumos, la base imponible está constituida por los metros cúbicos de agua consumidos en el inmueble donde esté instalado el servicio medidos en contador.

b) En el caso de las acometidas, la base imponible está constituida por cada instalación interior individual que se conecte, directa o indirectamente, a la red general.

6.2.- La base liquidable del mismo será el resultado de aplicar a la base imponible las reducciones reguladas y previstas en el artículo 8 de la presente Ordenanza.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 7.

a) Acometidas a la red general: Cuota única e irreductible de 205,27 euros.

b) Consumos:

USOS	Consumo Mínimo	Cuota mínima	Tarifa de excesos hasta 100 m ³ /tr.	Tarifa de excesos más de 100 m ³ /tr.
Doméstico	30 m ³ /trim.	14,65euros/trim.	0,854 euros/m ³	1,232 euros/m ³
Ganadero	40 m ³ /trim.	19,54 euros/trim.	0,854 euros/m ³
Industrial	30 m ³ /trim.	16,68 euros/trim.	1,113 euros/m ³

TARIFAS REDUCIDAS

8.1.- Atendiendo a criterios de capacidad económica, se concederá una reducción del 50% de la cuota tributaria correspondiente a los consumos por usos domésticos a quienes, osten-

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

tando la condición de sustitutos del contribuyente, incurran en cualquiera de las siguientes circunstancias:

a).- Que la unidad familiar obtenga unos ingresos brutos inferiores al Salario Mínimo Interprofesional, más un 12 % por cada miembro de la unidad familiar.

b).- Que se encuentren en estado de necesidad o emergencia que, previo informe razonado de la Trabajadora Social, sean similares a las situaciones descritas en los apartados anteriores.

c).- Que ostentando la condición de familia numerosa, tenga su residencia habitual en el término municipal. A estos efectos, se considerará que tiene su residencia oficial en Piélagos cuando todos los miembros de la unidad familiar se encuentren empadronados a fecha del último día del trimestre anterior al de su aplicación. La presente bonificación será aplicable, exclusivamente, a los inmuebles donde la familia tenga su residencia habitual.

8.2.- Los beneficiarios de las cuotas reducidas correspondientes al apartado a) del artículo anterior, además de las condiciones económicas señaladas, deberán hallarse empadronados en el Ayuntamiento de Piélagos, y no tener deuda alguna con la Hacienda Municipal, debiendo presentar la siguiente documentación:

- Solicitud.
- Justificante de ingresos del solicitante y de la Unidad Familiar. (Si existen Declaraciones de I.R.P.F., copia de éstas.)
- Fotocopia del D.N.I.
- El Ayuntamiento aportará los documentos sobre bienes que consten en los Registros Municipales de Contribuyentes, régimen de empadronamiento y convivencia, etc.

8.3.- Para la aplicación de la cuota reducida de familia numerosa, por los obligados tributarios, se deberá de acreditar dicha condición, mediante la presentación del título oficial expedido por el órgano competente acreditativo de la condición de familia numerosa.

8.4.- La concesión de la cuota reducida será aplicada a partir del trimestre en que se solicite la aplicación del beneficio fiscal, siempre que se acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos, a fecha del último día del trimestre anterior.

EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 9.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, no se reconocen exenciones ni bonificaciones, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales, o expresamente previstos en normas con rango de Ley.

LIQUIDACIÓN DE LA CUOTA

Artículo 10.

10.1.-La tarifa de uso industrial se aplicará a todos los sujetos pasivos del IAE que sean usuarios del servicio, distintos de los ganaderos y agrícolas.

10.2.- La base de la tasa se expresará en metros cúbicos consumidos y la liquidación de la tasa se efectuará tras la lectura trimestral del contador. Las notas de los contadores serán tomadas a presencia del interesado si éste así lo desea, siendo válida la liquidación del Ayuntamiento, aunque no la presencia el sujeto pasivo. Si el contador no funcionase, sea cualquiera la causa, se calculará el consumo término medio del que resultó en igual período del año anterior y a falta de este dato, por el período en el que el consumo haya sido mayor; caso de hallarse inútil dicho aparato deberá avisarse al Encargado del servicio y ordenar su inmediata reparación.

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

10.3.- En los casos de inexistencia de alta o contador, la base de la tasa se calculará por el procedimiento de estimación indirecta presumiéndose, en todo caso, un consumo de 40 m³ en usos ganaderos y de 30 m³ en usos domésticos e industriales, todo ello sin perjuicio de las sanciones que procedan en los casos tipificados como infracciones.

NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 11. (Derogado por el Reglamento Regulador del Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable)

RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 12

12.1.- El régimen de infracciones y sanciones se regularán de acuerdo con la presente Ordenanza Fiscal, así como con la Ordenanza Fiscal General del Ayuntamiento de Piélagos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y su legislación de desarrollo y, en particular, el R.D. 2063/2004, de 15 de octubre, por el que se regula el Régimen Sancionador Tributario.

12.2.- Constituyen infracciones simples:

a).- Toma de agua o enganche a las redes municipales sin contar con la preceptiva autorización.

b).- No permitir la entrada del personal del servicio al lugar donde se encuentre el contador para la toma de lectura, así como cuando el abonado se niegue a la colocación de contador o a su reposición cuando se encuentre averiado.

c).- La desviación y manipulación del contador y, en general, toda acción u omisión tendente a ocultar o falsear los datos de consumo o las mediciones del contador.

d).- La rotura o manipulación de precintos.

e).- Desatender los requerimientos que el Ayuntamiento dirija a los abonados del servicio para que subsanen los defectos detectados en su instalación.

f).- Incumplimiento de los bandos de restricción en época de sequía.

g).- Incumplimiento de los deberes de comunicación de alta, baja o modificación del beneficiario.

h).- Utilización del suministro para fines distintos de los autorizados.

i).- La cesión o venta de agua a terceros desde su acometida

12.3.- Constituyen infracciones graves:

Todas las conductas del sujeto pasivo que imposibiliten a la Administración Municipal la determinación de la base imponible y que por su gravedad o reiteración no puedan ser consideradas infracciones simples, tales como la manipulación o inutilización de contadores, situaciones en las que se impida el cambio o reparación de contadores averiados, realización de consumos no autorizados etc...

Artículo 13

El régimen de sanciones será el siguiente:

13.1.- Las infracciones simples establecidas en la presente Ordenanza se sancionarán con multas que oscilarán entre 6 y 900 euros por cada infracción simple cometida, sin que la suma total de las mismas pueda exceder de 1.500 euros.

13.2.- Sanciones por infracciones graves

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

La comisión por el usuario de una infracción grave será sancionada de conformidad con los criterios de graduación establecidos en la Ordenanza Fiscal General. Dichos criterios de graduación serán aplicables simultáneamente sin que la multa resultante pueda exceder del 150 por 100 de la cuantía referida en el punto anterior.

La imposición de tres o más sanciones graves en el plazo de tres años, determinará la suspensión del suministro por plazo de seis meses a dos años.

13.3.- Para la graduación y cuantificación de las sanciones, así como para la regulación del procedimiento sancionador se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal General del Ayuntamiento de Piélagos

REGÍMENES DE DECLARACIÓN Y DE INGRESO

Artículo 14

14.1.-El cobro se efectuará por trimestres naturales, formándose una matrícula de beneficiarios con sus correspondientes consumos y cuotas resultantes, que se expondrá al público por espacio de un mes a efectos de que pueda formularse el oportuno recurso administrativo de reposición por parte de los que no consideren conforme la liquidación practicada.

14.2.- Los períodos de cobranzas serán los meses de junio para el 1º trimestre, septiembre para el 2º, de diciembre para el 3º y de marzo para el 4.º

FECHA DE APROBACIÓN Y COMIENZO DE APLICACIÓN

Artículo 15

Esta Ordenanza fue modificada por el Pleno en sesión de fecha de 5 de noviembre de 2.004, y su entrada en vigor será a partir del 1 de enero de 2.005; la modificación aprobada por el Pleno en sesión ordinaria el 11 de octubre de 2011 entrará en vigor el 1 de enero de 2012; la modificación aprobada por el Pleno, en sesión extraordinaria de 25 de octubre de 2012, entra en vigor el 1 de enero de 2013; la modificación aprobada por el Pleno en sesión de 8 de octubre de 2013 entrará en vigor el 1 de enero de 2014; la modificación aprobada por el Pleno en sesión de 14 de octubre de 2014 entrará en vigor el 1 de enero de 2015.

CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Artículo 16

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Piélagos podrá celebrar Convenios de Colaboración con entidades, instituciones y organizaciones representativas de los sujetos pasivos de las tasas, con el fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de aquéllas o los procedimientos de liquidación o recaudación.

DISPOSICIONES FINALES

ÚNICO

En todo lo no específicamente regulado en esta Ordenanza serán de aplicación las normas contenidas en la Ordenanza Fiscal General.

[2014/17865](#)

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-17854 *Aprobación definitiva de modificación de Ordenanzas Fiscales de 2015.*

No habiéndose formulado reclamación alguna dentro del plazo legal establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y sin necesidad de acuerdo plenario según lo dispuesto en el artículo 17.3 de dicha Ley, por la Alcaldía-Presidencia mediante resolución de fecha 9 de diciembre de 2014, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas Fiscales Ejercicio 2015, adoptado por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Torrelavega, en sesión extraordinaria celebrada el 22 de octubre de 2014, quedando la misma redactada con el siguiente detalle:

MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

ARTÍCULO 4 (se añade en el segundo párrafo)

A tenor de lo establecido en los apartados a) y b) del artículo 103.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la base para el cálculo del importe de la declaración-liquidación se determinará en función de los índices o módulos que se establecen en el anexo de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 7 - Bonificaciones

Al amparo de lo dispuesto en el Artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004, se establecen las siguientes bonificaciones:

Se incluye en el primer párrafo después de barreras arquitectónicas:

— Para las construcciones, instalaciones u obras de reforma interior de inmuebles de iniciativa privada será necesario, además, aportar documentación acreditativa de la condición de minusválido de alguna de las personas empadronadas en dicho inmueble o que superen los 70 años de edad.

ANEXO

ÍNDICES O MÓDULOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la presente Ordenanza, los módulos aplicables para la determinación del importe para el cálculo de la liquidación provisional, son los siguientes:

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE POR SISTEMA DE MÓDULOS		
EPÍGRAFE	TIPO DE OBRA A REALIZAR	IMPORTE MÓDULO SEGÚN UNIDAD DE MEDIDA
1 MOVIMIENTO DE TIERRAS		
1.1	Desbroce y limpieza de parcela	3,36 €/m ²
1.2	Desmante o excavación de parcela en cualquier tipo de terreno	16,82 €/m ³
1.3	Relleno y extendido de tierras en parcela	10,61 €/m ³
2 REFORMAS INTERIORES		
2.1	Realización de obras en cocina completa:	
	S ≤ 10 m ²	2.560,09 €/ud.
	S > 10 m ²	3.584,13 €/ud.
2.2	Obras para baño completo	2.405,75 €/ud.
2.3	Obras para aseo completo	1.938,11 €/ud.
2.4	Reforma o realizar tabiques de distribución sin afectar al 50% del local o vivienda	25,28 €/m ²
2.5	Reforma del 50 % a completa de distribución de la superficie interior del local o o vivienda	158,00 €/m ²
2.6	Cambio instalación electricidad	1,070,87 €/ud.
2.7	Cambio de carpintería interior	158,56 €/ud.
2.8	Realización de solado o alicatado	35,22 €/m ²
2.9	Realizar o modificar falsos techos de escayola o similar	16,17 €/m ²
2.10	Quitar humedades interiores	175,47 €/m ²
2.11	Reparación de grietas exteriores	33,95 €/m ²
2.11	Reparación/sustitución saneamiento edificio:	
	Viviendas	115,91 €/vivienda
	Otros usos	115,91 €/por cada 100 m ² o fracción.
2.12	Reparación/sustitución fontanería edificio:	
	Viviendas	154,55 €/vivienda
	Otros usos	154,55 €/por cada 100 m ² o fracción.
2.13	Pintura interior	6,02 €/m ²
2.14	Enfoscados y enlucidos	14,21 €/m ²
2.15	Cambio bañera por ducha	461,07 €/ud.

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE POR SISTEMA DE MÓDULOS		
EPÍGRAFE	TIPO DE OBRA A REALIZAR	IMPORTE MÓDULO SEGÚN UNIDAD DE MEDIDA

3 REFORMAS EXTERIORES		
3.1	Reparaciones en fachada (salientes, vuelos, frentes de forjado...)	26,66 €/m ²
3.2	Montaje andamio tubular	17,11 €/m ²
3.3	Cambio de carpintería exterior modificando huecos	414,01 €/ud.
3.4	Cambio de carpintería exterior sin modificar huecos	234,21 €/ud.
3.5	Cambio de puerta de entrada modificando huecos	768,03 €/ud.
3.6	Cambio de puerta de entrada sin modificar huecos	460,82 €/ud.

EPÍGRAFE	TIPO DE OBRA A REALIZAR	IMPORTE MÓDULO SEGÚN UNIDAD DE MEDIDA
----------	-------------------------	---------------------------------------

3.7	Cambio de puerta de garaje modificando huecos	1.967,81 €/ud.
3.8	Cambio de puerta de garaje sin modificar huecos	1.180,69 €/ud.
3.9	Cambio o nueva colocación de barandillas	108,08 €/ml.
3.10	Demolición de aplacados de fachada o similares	10,33 €/m ²
3.11	Limpieza, picado de fachada o similares	4,89 €/m ²
3.12	Enlucir con mortero en fachada o medianeras, incluso picado y saneado previo	17,69 €/m ²
3.13	Enlucir con mortero monocapa en fachada o medianeras, incluso picado y saneado previo	35,40 €/m ²
3.14	Aplacado de zócalos y fachada con piedra artificial, natural o similares	60,70 €/m ²
3.15	Realizar solera de hormigón fratasada	27,59 €/m ²
3.16	Realizar solera de hormigón con mallazo y acabado impreso	32,96 €/m ²
3.17	Reparar grietas	19,00 €/m ²
3.18	Colocación rótulos, toldos o banderolas	200,00 €/m ²

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

4 REFORMAS DE CUBIERTAS		
4.1	Cambio de bajantes, canal o nueva realización de edificios	11,66 €/ml.
4.2	Reparación de tejado o terraza en mal estado	42,53 €/m ²
4.3	Nueva realización de tejado con tabiquillos, bardos y teja	59,76 €/m ²
4.4	Nueva realización de terraza plana	42,63 €/m ²
4.5	Alquiler plataforma elevadora	150,00 €/día

DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE POR SISTEMA DE MÓDULOS		
EPÍGRAFE	TIPO DE OBRA A REALIZAR	IMPORTE MÓDULO SEGÚN UNIDAD DE MEDIDA
5 VARIOS		
5.1	Caseta de riego, aperos, trastero, paellero y similares hasta 7 m ² y 2,50 m. de altura de cornisa	150,79 €/m ²
5.2	Vallado de pared ciega hasta 1 metro de altura y resto hasta 2 metros de tela metálica de simple torsión y postes cada 3 m. Con cimentación.	53,46 €/m ²
5.3	Muro de contención a base de piedra o pared doble de bloque, con p/p de cimentación hasta 2 m. de altura	110,00 €/m ²
5.4	Colocación lápida	150,00 €/ud.
5.5	Colocación extintor	50,00 €/ud.
5.6	Colocación luces emergencia	25,00 €/ud.
5.7	Cualquier otra obra no asimilable o enumerada en este cuadro, se liquidará en función de precios unitarios con arreglo a la Base de datos de Precios de la Construcción del COATCAN de Cantabria del último año publicada.	

Los módulos aquí reflejados están basados en la Base de Precios de la Construcción en Cantabria 2011/2012, editada por el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Cantabria, proponiendo su reajuste conforme vayan publicándose sucesivas actualizaciones de dicha Base de Precios.

En aquéllas obras que no puedan asimilarse a las reflejadas en el listado de módulos adjunto, se obtendrá su presupuesto de ejecución material de la precios obrantes en la citada Base de Precios, así como será utilizada por los Servicios Técnicos Municipales, para la comprobación del Presupuesto de Ejecución Material aportado por el interesado, incluso el aportado formando parte de un proyecto técnico.

VIGENCIA

La presente ordenanza entrará en vigor el día 1 de enero del año 2015, una vez cumplidos los preceptos legales, manteniendo su vigencia mientras no se ordene su modificación o derogación.

CVE-2014-17854

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL TIPO IMPOSITIVO SOBRE BIENES INMUEBLES

ARTÍCULO 1

- El tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda establecido en el 0,7884 %.
- El tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda establecido en el 0,7884 %

VIGENCIA

La presente ordenanza entrará en vigor el día 1 de enero del año 2015, una vez cumplidos los preceptos legales, manteniendo su vigencia mientras no se ordene su modificación o derogación.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

ARTÍCULO 1

- Los vehículos mixtos adaptables tributarán según el número de plazas autorizadas para este tipo de vehículo:
 - a) Si el vehículo mixto tiene autorizadas hasta 5 plazas, incluyendo la del conductor, tributará como turismo.
 - b) Si el vehículo mixto tiene autorizadas de 6 a 9 plazas, ambas incluidas, contando la del conductor, tributará como camión.

ARTÍCULO 2

Se entenderá (salvo excepción motivada), para la aplicación de la exención de los coches matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, los siguientes requisitos:

Se rectifica el segundo punto y queda así:

— Fotocopia del Certificado (o documento acreditativo equivalente) del grado de la minusvalía del interesado emitido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, no siendo suficiente la mera aportación del documento acreditativo de reconocimiento de incapacidad permanente en el grado de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez ni, para pensionistas de clases pasiva, pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

Se rectifica el quinto punto y queda así:

— Declaración jurada del titular minusválido o de su representante, de que el vehículo va a estar destinado exclusivamente para uso del minusválido y de que éste no disfruta de dicha exención por ningún otro vehículo. El incumplimiento de los citados extremos conllevará automáticamente la extinción de la exención.

ARTÍCULO 3. Bonificación

Se incluye:

Las bonificaciones previstas en los apartados anteriores tendrán carácter rogado y surtirán efectos, en su caso, desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se soliciten, siempre que, previamente reúnan las condiciones y se acredite ante el Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos exigidos para su otorgamiento.

En ningún caso tendrán carácter acumulativo, por lo que, en los casos donde un vehículo pueda acogerse a dos o más de ellas, se aplicará la más favorable al interesado.

CVE-2014-17854

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

VIGENCIA

La presente Ordenanza entrará en vigor el día 1 de enero del año 2015, una vez cumplidos los preceptos legales, manteniendo su vigencia mientras no se ordene su modificación o derogación

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

ARTÍCULO 1

2.- Para determinar el importe del incremento real a que se refiere el apartado anterior, se aplicará sobre el valor del terreno en el momento del devengo, el porcentaje que corresponda en función del número de años durante los cuales se hubiese generado dicho incremento.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 107.3 del RDL 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y dado los datos de variación catastral del Suelo Urbano el Coeficiente de Reducción del valor Catastral del Terreno para el año 2015 será del 50 %.

VIGENCIA

La presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero del año 2015, una vez cumplidos los preceptos legales, manteniendo su vigencia mientras no se ordene su modificación o derogación.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COLABORACIÓN CATASTRAL Y TASAS ARCHIVO-HEMEROTECA

ARTÍCULO 5

2) Certificaciones Catastrales:

- Bienes urbanos: 4,44 €, bien inmueble.
- Bienes rústicas: 4,44 €, parcela.

Certificaciones catastrales descriptivas y gráficas referidas únicamente a una unidad urbana o una parcela rústica:

- 17,62 euros/documento.

3) Tarifas por expedición de documentos

FOTOCOPIAS	
<i>Fotocopia b/n – A-4 (a partir de diez ejemplares) cada una</i>	<i>0,061 €</i>
<i>Fotocopia b/n – A-3 (a partir de diez ejemplares) cada una</i>	<i>0,102 €</i>

4) Servicios del Archivo y Hemeroteca Municipal. Incluir:

5.1. Cuando se solicite copia digital de un documento no escaneado, al precio de la copia se añadirá la tasa por nueva digitalización, procediéndose a la ejecución de la misma por parte del personal de Archivo siempre que dicha digitalización sea de interés general; en caso contrario, el interesado podrá efectuarla con cámara fotográfica, de acuerdo con las Normas de uso del Archivo Municipal-Hemeroteca y la legislación en vigor.

5.2. Al precio de la emisión de copia se añadirá el del envío por e-mail, puesta a disposición...etc., o bien el del soporte CD/DVD, conforme se indica en la tabla.

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

5.3. Las copias digitales en formato con compresión, a baja resolución y con la marca de agua del Archivo serán gratuitas.

6. Tasas reproducciones

COPIAS DIGITALIZADAS	
Nueva digitalización de documento	0,15 €
Copia imágenes digitales (JPG 100 dpi)	0,61 €
Copia imágenes digitales (TIFF 300 dpi)	1,80 €
Copia imágenes digitales (JPG 72 dpi) con marga de agua del Archivo Municipal	gratuitas
ENVIO POR CORREO ELECTRÓNICO o PUESTA A DISPOSICION TEMPORAL A TRAVES DE TIC (DROPBOX...)	
Hasta 100 kb	0,61 €
Cada fracción de 100 kb	0,306 €

VIGENCIA

La presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero del año 2015, una vez cumplidos los preceptos legales, manteniendo su vigencia mientras no se ordene su modificación o derogación.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

ARTÍCULO 8 - Bonificaciones

B) Otro tipo de obras:

— Unidades de obras directamente relacionadas con Eliminación de Barreras Arquitectónicas 20 %.

Para las construcciones, instalaciones u obras de reforma interior de inmuebles de iniciativa privada será necesario, además, aportar documentación acreditativa de la condición de minusválido de alguna de las personas empadronadas en dicho inmueble o que superen los 70 años de edad.

VIGENCIA

La presente ordenanza entrará en vigor el día 1 de enero del año 2015, una vez cumplidos los preceptos legales, manteniendo su vigencia mientras no se ordene su modificación o derogación.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

ARTÍCULO 4. Cuota Tributaria

— Esta Ordenanza no tendrá aplicación durante el ejercicio 2015.

CVE-2014-17854

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

VIGENCIA

La presente ordenanza entrará en vigor el día 1 de enero del año 2015, una vez cumplidos los preceptos legales, manteniendo su vigencia mientras no se ordene su modificación o derogación.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE BOMBEROS

ARTÍCULO 4 (Incluir segundo párrafo):

En el plazo improrrogable de 10 días hábiles desde el devengo de la tasa, el sujeto pasivo contribuyente aportará al ayuntamiento, declaración donde conste la compañía aseguradora del riesgo y copia de la póliza correspondiente. Transcurrido el citado plazo sin cumplir adecuadamente con este requisito, se considerará que no existe compañía aseguradora del riesgo y la liquidación se practicará directamente al contribuyente

ARTÍCULO 6 (rectificar):

Intervenciones fuera del término municipal:

Menos de 50 Kms: 200 €.

Más de 50 Kms: 300 €.

Bonificaciones:

Se establece una bonificación del 70% de las tasas por actuaciones a favor de personas físicas, cuando no existan coberturas de Entidades Aseguradoras

VIGENCIA

La presente ordenanza entrará en vigor el día 1 de enero del año 2015, una vez cumplidos los preceptos legales, manteniendo su vigencia mientras no se ordene su modificación o derogación.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS

ARTÍCULO 4 Suprimir la referencia a Tarifas anuales: el duplo del cuadro anterior.

Incluir al final del artículo:

Como elemento cuantificador, la ocupación de una mesa y cuatro sillas se cifra en 3 m² y por cada fracción de exceso recargo adicional de la mitad del importe de cada unidad teniendo en cuenta la calle.

En aquellos casos en los que la ocupación se realice con elementos diferentes a los de una mesa de 1 metro y cuatro sillas, se entenderá por unidad todo elemento de hasta 1 metro, y por cada fracción de exceso recargo adicional de la mitad del importe de cada unidad teniendo en cuenta la calle.

Bonificación por domiciliación bancaria 5%.

ARTÍCULO 6 (Incluir al final del artículo):

No se consentirá la ocupación de la vía pública hasta que se haya abonado el depósito previo a que se refiere el artículo 5 y se obtenga la correspondiente licencia por los interesados. El incumplimiento de este mandato producirá la pérdida automática de la autorización, procediendo los agentes de la autoridad a la retirada de la instalación ilegal.

CVE-2014-17854

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

VIGENCIA

La presente ordenanza entrará en vigor el día 1 de enero del año 2015, una vez cumplidos los preceptos legales, manteniendo su vigencia mientras no se ordene su modificación o derogación.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS EN CEMENTERIOS MUNICIPALES

ARTÍCULO 5:

C) TANATORIO - CREMATORIO

<u>CONCEPTO</u>	<u>TARIFA</u>
<u>1.- Servicios Tanatorio</u>	
Sala velatorio (24 horas)	276,87 €
Sala velatorio (fracciones de 12 horas)	127,36 €
<u>2.- Cremaciones</u>	
Cremación, incluye sala de espera y urna	653,40 €
Cremación restos, incluye sala de espera y urna	470,68 €
Consigna cenizas	33,22 €
Sala y material de extracción marcapaso	177,20 €
Urna, grabación y funda	166,12 €
<u>Otros conceptos</u>	
Utilización capilla para exequias	110,75 €
Utilización sala tanatopraxia	99,67 €
Utilización sala autopsias	221,49 €
Depósito cadáver en cámara (día o fracción)	138,43 €
Consigna de cadáver, restos, fetos o miembros (días o fracción)	116,29 €
Libro de firmas	33,22 €
Acondicionamiento de cadáver	66,45 €
Manipulación flores	33,22 €

VIGENCIA

La presente ordenanza entrará en vigor el día 1 de enero del año 2015, una vez cumplidos los preceptos legales, manteniendo su vigencia mientras no se ordene su modificación o derogación.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y ACOMETIDAS A LA RED GENERAL

ARTÍCULO 9 (añadir al final del artículo):

Cuando por parte del contribuyente se incumpla, por un plazo superior a 3 meses lo establecido en el art. 6 de esta Ordenanza Fiscal, relativo a las bajas y cambios de titularidad, y por parte de este Ayuntamiento se deba realizar la baja y/o cambio de oficio en la titularidad del suministro, se procederá al cobro del siguiente importe:

Tasa administrativa por baja y/o cambio titularidad: 30 euros.

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

VIGENCIA

La presente ordenanza entrará en vigor el día 1 de enero del año 2015, una vez cumplidos los preceptos legales, manteniendo su vigencia mientras no se ordene su modificación o derogación.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS Y CASSETAS DE VENTA

ARTÍCULO 5. Normas de Gestión.

Los pagos de precios públicos, se realizarán con carácter previo a la realización del aprovechamiento.

En el Mercado conocido como "Mercado de los jueves", se permite un máximo de ocho ausencias dentro del año, sin necesidad de su pago. A partir de la novena ausencia, no se permitirá la entrada a este mercado, sin abono previo de los recibos pendientes que excedan de ocho.

La ocupación de un lugar distinto del adjudicado devengará una tasa de 50 euros.

El ejercicio de la actividad sin previa autorización conllevará una tasa de 100 euros.

La reiteración en las conductas dará lugar a la pérdida de la autorización para la realización del aprovechamiento.

El exceso de ocupación de sitio, devengará el tiple de la cuota normal, retirándose la licencia cuando esta situación de produzca por tercera vez.

VIGENCIA

La presente ordenanza entrará en vigor el día 1 de enero del año 2015, una vez cumplidos los preceptos legales, manteniendo su vigencia mientras no se ordene su modificación o derogación.

ORDENANZA DE PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO

ARTÍCULO 6.

A las tarifas del apartado b) del artículo 5 se le podrán practicar las siguientes bonificaciones para las personas empadronadas en la ciudad:

Se incluye en el cuadro:

TIPO DE BILLETE	REQUISITOS ECONÓMICOS	Bonificación
<i>Abono social joven, para menores de 18 años cuyos padres o tutores sean perceptores de prestaciones por desempleo o ayudas sociales o no tengan ingresos.</i>	<i>Renta de la unidad familiar inferior al SMI</i>	100%
	<i>Renta de la unidad familiar superior al SMI y hasta 1,5 veces</i>	50 %

DISPOSICIONES FINALES

SEGUNDA

La presente ordenanza entrará en vigor el día 1 de enero del año 2015, una vez cumplidos los preceptos legales, manteniendo su vigencia mientras no se ordene su modificación o derogación.

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

La presente resolución de elevación a definitivo del acuerdo del Pleno de la Corporación pone fin a la vía administrativa, por lo que en aplicación de lo establecido al artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales no cabe contra el mismo recurso administrativo, pudiendo los interesados interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación íntegra de las Ordenanzas en el BOC.

Sin perjuicio de lo indicado los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que tengan por conveniente.

Torrelavega, 9 de diciembre del 2014.

La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

[2014/17854](#)

CVE-2014-17854

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-17855 *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en Instalaciones Deportivas.*

No habiéndose formulado reclamación alguna dentro del plazo legal establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y sin necesidad de acuerdo plenario según lo dispuesto en el artículo 17.3 de dicha Ley, por la Alcaldía-Presidencia mediante resolución de fecha 9 de diciembre de 2014, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la tasa por prestación de servicios en instalaciones deportivas, adoptado por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Torrelavega, en sesión ordinaria celebrada el 25 de abril de dos mil catorce, quedando la misma redactada con el siguiente detalle:

"C) PISCINA MUNICIPAL

Consecuencias de Impago

El impago de un recibo mensual, o la cuota anual, determinará la pérdida de los derechos de entrada en la instalación y anulación del carnet por el personal del IMD, sin perjuicio de la cobranza en vía ejecutiva de los recibos adeudados.

Suprimir:

7.- Los abonados anuales que no renueve el carné en las fechas previstas, deberán presentar toda la documentación exigida cuando soliciten nuevamente el carnet de abonado.

8.- Para la expedición de un carné por renovación, es obligatorio e imprescindible que el usuario entregue e el Instituto Municipal de Deportes el caducado.

Añadir:

7.- Los usuarios (Abonados anuales, alumnos de las E.D.M. y de las A. D. M., Alumnos de los cursos de natación, bonos de 15 usos o de entrada diaria) están obligados al respeto y cumplimiento de todas las normas expuestas en la instalación, su no cumplimiento ocasiona la retirada del carné de abonado o del derecho de asistencia, por el personal del IMD y a la devolución de la parte proporcional del pago a contar desde la fecha de la retirada del carné o de la asistencia a las actividades, siendo posteriormente ratificado por la Junta Rectora del I. M. D.

8.- Los Abonados anuales actuales podrán domiciliar el cobro de la anualidad o presentar el recibo del ingreso, en las oficinas del IMD del 1 al 8 de cada mes, pasado el día 8 serán dados de baja de oficio quedando desactivada la tarjeta o carnet.

9.- Los abonados de pago mensual, deberán darse de baja en las oficinas del IMD 15 días antes de finalizar el mes, transcurridos los 15 días se facturara todo el mes. No es necesario renovar anualmente la tarjeta o carnet de abonado, se realizara automáticamente hasta que el abonado se dé de baja en el IMD o deje de abonar la tasa correspondiente.

10.- No se realizara carnet de abonado a los usuarios que mantengan una deuda anterior con el IMD, si ya han sido Abonados anteriormente deberán de presentar de nuevo la domiciliación bancaria.

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

4.- Abonos de 15 baños:

- Infantiles y Pensionistas: 35,45 euros.
- Adultos: 51,90 euros.

1.- Se adquieren en las dependencias de la Piscina Municipal, terminales electrónicos o cajeros automáticos de Caja Cantabria. Solo da derecho a la utilización de la Piscina, y vestuarios.

2.- Son válidos a nivel individual y para grupos durante el año en curso. No es necesario otro requisito que el de adquirir el de la edad correspondiente.

Todos los Abonos de 15 baños obtenidos con anterioridad al 2014, caducaran en diciembre del 2014.

D) PISTAS DE TENIS Y PADDEL

Abonos 15 horas de juego.

1.- Se adquieren en las dependencias de la Piscina Municipal, terminales electrónicos o cajeros automáticos de Caja Cantabria. Solo da derecho a la utilización de las Pistas

2.- Son válidos a nivel individual y para grupos durante el año en curso. No es necesario otro requisito que el de adquirir el de la edad correspondiente.

Todos los Abonos de 15 usos obtenidos con anterioridad al 2014, caducaran en diciembre del 2014.

E.- CAMPOS DE FÚTBOL

CAMPOS DE HIERBA ARTIFICIAL: ÓSCAR FREIRE - MALECÓN 2 - SANTA ANA TANOS.

Campo de hierba artificial:

ENTRENAMIENTOS

Sin luz Fútbol 7: 26,05 euros /hora.

Con luz (1 fase): 32,72 euros /hora.

Con luz (2 fases): 39,49 euros /hora.

Sin luz Fútbol 11: 36,66 euros /hora.

Con luz (1 fase): 43,32 euros /hora.

Con luz (2 fases): 50,50 euros /hora.

COMPETICIÓN (Incluido vestuario, árbitro/s)

Sin luz Fútbol 7: 41,97 euros /hora.

Con luz (1 fase): 48,68 euros /hora.

Con luz (2 fase): 55,44 euros /hora.

Sin luz Fútbol 11: 52,52 euros /hora.

Con luz (1 fase): 59,28 euros /hora.

Con luz (2 fase): 66,35 euros /hora.

1.- En caso de competiciones oficiales (liga federación con entrada no gratuita) se devengará, además de las tarifas anteriores:

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

Suplemento por taquilla a todos aquellos clubes:

- Con menos de 500 espectadores: 24,74 euros.
- De 500 a 1.000 espectadores: 80,40 euros.
- A partir de 1.000 espectadores: 206,26 euros.

En Torneos, Trofeos, Campeonatos de España, y demás eventos extraordinarios, federativos o no federativos, donde se establezca precio por acceso a la instalación, el I. M. D. se reserva el derecho de establecer una cantidad suplementaria

2 - El personal para control de acceso de puertas de entrada, público, dependencias interiores, seguridad, acceso al campo, porterías, así como taquillas, será por cuenta de los clubes, Entidades o Federaciones responsables del alquiler de la instalación.

3.- La instalación de cualquier suplemento, distinta de lo meramente deportivo (escenarios, sillas, equipos de sonido, etc.), deberá ser autorizada y supervisada por el personal responsable de instalaciones del Instituto Municipal de Deportes.

4.- Los desperfectos ocasionados por los organizadores, Clubes, etc., serán abonados por los mismos en un plazo de 15 días, precio informe de los Servicios Técnicos del Instituto Municipal de Deportes.

5.- Los usuarios del Campo de Hierba Artificial Clubes, Asociaciones o Entidades Locales (sin ánimo de lucro), empadronados en el Municipio de Torrelavega e inscritas en el Registro Municipal de Sociedades Deportivas obtendrán un 50% de bonificación o descuento en el precio. Personas físicas empadronadas en el Municipio de Torrelavega obtendrán un 10% de bonificación o descuento en el precio. Personas físicas o Clubes empadronados en otros Municipios se recargará un 30% en el precio.

Deberán justificar dicha pertenencia presentando documento acreditativo

F.- COMPLEJO DEPORTIVO ÓSCAR FREIRE

1) PISTA DE HOCKEY

Sin luz: 26,16 euros /hora.

Con luz (4 torres 1 fase de 4 focos): 39,09 euros /hora.

2) PISTA DE ATLETISMO, VELÓDROMO, GIMNASIO, VESTUARIOS.

Entrada diaria adulto M/16: 2,02 euros.

Entrada diaria infantil: 1,36 euros.

Abono mensual adulto M/16: 19,59 euros.

Abono mensual infantil: 13,03 euros.

Abonado trimestral adulto M/16: 57,16 euros.

Abonado trimestral infantil: 37,97 euros.

Abono anual adulto M/16: 195,63 euros.

Abono anual infantil: 130,39 euros.

1.- Las tasas públicas pagadas incluye la utilización de las instalaciones, materiales deportivos y del servicio de vestuarios y duchas.

2-- Los alumnos de todas las Escuelas Deportivas Municipales de Torrelavega tendrán acceso gratuito a las instalaciones presentando el carné de la Escuela, respetando el horario de uso general.

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

3.- Los abonados anuales de la Piscina Municipal tendrán acceso gratuito a las instalaciones del gimnasio y pistas de atletismo, presentando el carné de abonado anual y respetando el horario de uso general.

4.- Aquellos usuarios que hagan uso del velódromo sin utilizar los servicios de vestuario, duchas, material deportivo propiedad del IMD., al acceso será gratuito, respetando su horario general de uso.

5.- Las Escuelas y Actividades Deportivas Municipales programadas por el I.M.D. tendrán preferencia de uso en la utilización de las Instalaciones Deportivas.

6.- La utilización del Gimnasio de musculación estará reservada a los abonados anuales de la instalación.

7.- Los usuarios del Complejo Deportivo "Oscar Freire" Clubes, Asociaciones o Entidades Locales (sin ánimo de lucro), empadronados en el Municipio de Torrelavega e inscritas en el Registro Municipal de Sociedades Deportivas obtendrán un 50% de bonificación o descuento en el precio. Personas físicas empadronadas en el Municipio de Torrelavega obtendrán un 10% de bonificación o descuento en el precio. Personas físicas o Clubes empadronados en otros Municipios se recargará un 30% en el precio. Deberán justificar dicha pertenencia presentando documento acreditativo.

G.- BOLERA MUNICIPAL

H.- INSTALACIONES DE SIERRALLANA, CAMPO DE FÚTBOL-RUGBY

I.- GIMNASIO-PABELLÓN "PINTOR ESCUDERO ESPRONCEDA" TANOS

J.- NORMATIVA PARA EL ROCÓDROMO DEL PABELLÓN HABANA VIEJA

Artículo 1.- El rocódromo del Pabellón Habana Vieja es una estructura artificial integrada en el Pabellón que se asemeja a la roca y con la posibilidad de disponer de diferentes grados de dificultad en una misma pared con diferentes vías o en una misma vía

Artículo 2.- Podrá acceder al rocódromo toda persona que cumpla con los requisitos exigidos en la presente normativa:

a) Previa presentación de la credencial de uso del rocódromo, expedida por la Federación de Montaña (Licencia Federativa del año en curso)

b) Haber cumplido 18 años de edad. Los menores de 18 años harán uso del rocódromo con permiso expreso de sus padres o representantes legales y siempre acompañados de una persona mayor responsable de ellos.

c) Haber abonado las Tasas correspondientes.

Artículo 3.- La escalada de vías con cuerda se realizara por parejas, no pudiendo estar escalando los dos a la vez. Uno será el encargado de asegurar. Se podrá acceder individualmente para escalar en la zona de Boulder o hacer travesía a baja altura.

Artículo 4.- Sólo podrán estar dentro del recinto del rocódromo los usuarios que estén desarrollando la práctica en ese momento.

Artículo 5.- Una vez autorizado el acceso al rocódromo, se les entregará una tarjeta control que dará derecho al uso de la instalación durante un tiempo máximo de 2 horas.

CVE-2014-17855

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

Artículo 6.- Por seguridad, se recomienda el uso de casco homologado, utilizar prendas ajustadas, calzado especial y llevar el pelo recogido.

Artículo 7.- Los usuarios utilizarán material propio. Deberá estar homologado por las norma CE. La cuerda de seguridad deberá ser reconocida por la CE como de uso en simple (diámetro entre 9.5 y 11 mm)

Artículo 8.- Atendiendo a las características del rocódromo y como medida de seguridad para los usuarios, queda limitado el acceso a 30 personas como máximo.

Artículo 9.- El IMD se encargará de autorizar y llevar a cabo las modificaciones en los elementos de la pared (disposición de presas y seguros)

Artículo 10.- Cualquier anomalía que se observe deberá ser comunicada inmediatamente al personal de la instalación.

Artículo 11.- Es obligatorio que cada usuario utilice:

- Cuerda de escalada.
- Arnés de escalada.
- Mosquetones y cintas express.
- Dispositivo asegurador semiautomático (se recomienda el gri-gri, cinch, sum, eddy).

Todos los elementos de seguridad deberán contar con la homologación CE, y deberán estar en perfectas condiciones de uso. Por higiene y salubridad en la instalación, se recomienda el uso de magnesio en bola o líquido, desaconsejándose el magnesio en polvo.

Artículo 12.- Se prohíbe terminantemente:

- Más de dos escaladores simultáneamente en la misma vía o itinerario.
 - Introducir materiales que dañen o deterioren la estructura del rocódromo.
 - Sobrepasar los límites del espacio delimitado.
 - Introducirse o descender por el interior de la estructura.
 - Modificar la actual disposición de los implementos y estructuras que configuran el rocódromo. los anclajes de seguridad, descuelgues y presas de escalada
- Realizar inscripciones, marcas, poner pegatina o cualquier otra forma de marcaje de itinerarios, exceptuando los efectuados por el servicio de mantenimiento
- Los descuelgues o reuniones no podrán ser utilizados por más de un escalador de forma simultánea. Excepto durante los cursos organizados por el I. M. D.
 - El uso de la pasarela superior (excepto los cursos organizados por el I. M. D.)
 - Comer o fumar.
 - Utilizar herramientas de escalada dry-tooling´

Artículo 13.- Deberán utilizarse como puntos de seguro todos aquellos instalados en el recorrido de la vía elegida, no pudiendo establecerse cruces de cuerdas de seguridad de diferentes parejas.

Artículo 14.- La no observancia, respeto o cumplimiento de estas normas u otras que se pudieran establecer por el IMD, conllevará al desalojo de inmediato de la instalación.

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

Artículo 15.- Horario de uso: según disponibilidad del Pabellón.

Artículo 16.- Los bonos de 15 usos se adquieren en las dependencias de la Piscina Municipal, terminales electrónicos o cajeros automáticos de Caja Cantabria. Solo da derecho a la utilización de las Pistas

Artículo 17. - Los bonos de 15 usos son válidos a nivel individual y para grupos durante el año en curso. No es necesario otro requisito que el de adquirir el de la edad correspondiente.

Todos los abonos de 15 usos obtenidos con anterioridad al 2014, caducaran en diciembre del 2014.

K.- ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES (A. D. M)

L.- ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (E.D.M.)

ARTÍCULO 6.- OBSERVACIONES A ESTAS TASAS

D.4.- Todas aquellas competiciones deportivas promovidas y organizadas por los Clubes Ampas y Sociedades Culturales inscritos en el Registro Municipal de Sociedades Deportivas Culturales, que tengan lugar en instalaciones municipales, podrán disfrutar de una bonificación del pago de las tasas de reflejadas en este texto regulador de hasta un 90 %, debiendo figurar en toda la publicidad del acto el anagrama del "Ayuntamiento de Torrelavega y el logotipo del Instituto Municipal de Deportes", como entidades colaboradoras. Por el Instituto Municipal de Deportes se realizará un estudio de costes de la cesión de la instalación, debiéndose aprobar en la Junta Rectora, que será valorado como una subvención Municipal al evento. El tanto por ciento de la bonificación de las tasas estará sujeto a la percepción de subvención para la actividad, en caso de ser subvencionada en la Convocatoria anual del IMD."

La presente resolución de elevación a definitivo del acuerdo del Pleno de la Corporación pone fin a la vía administrativa, por lo que en aplicación de lo establecido al artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales no cabe contra el mismo recurso administrativo, pudiendo los interesados interponer directamente ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación íntegra de las Ordenanzas en el BOC.

Sin perjuicio de lo indicado los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que tengan por conveniente.

Torrelavega, 9 de diciembre del 2014.

La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

2014/17855

CVE-2014-17855

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2014-17880 *Decreto 75/2014, de 11 de diciembre, por el que se acuerda la sustitución del vocal del Consejo Social de la Universidad de Cantabria en representación de los profesores, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria.*

El artículo 14.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece que la Ley de la Comunidad Autónoma regulará la composición y funciones del Consejo Social y la designación de sus miembros de entre personalidades de la vida cultural, profesional, económica, laboral y social, que no podrán ser miembros de la propia comunidad universitaria.

La Ley de Cantabria 10/1998, de 21 de septiembre, del Consejo Social de la Universidad de Cantabria, establece en su artículo 5 su composición, estando integrado por veinte miembros, ocho en representación del Consejo de Gobierno de la Universidad y doce elegidos en representación de los intereses sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria. En representación del Consejo de Gobierno de la Universidad, serán miembros natos del Consejo Social el Rector, el Secretario general y el Gerente de la Universidad y los cinco miembros restantes serán elegidos por el propio Consejo de Gobierno, entre sus componentes, debiendo esta representación ser los Profesores, los alumnos y el personal de administración y servicios.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria, en sesión ordinaria de 7 de noviembre de 2014, acuerda proponer al Gobierno de Cantabria el nombramiento de don Ernesto Anabitarte Cano, como vocal del Consejo Social de la Universidad de Cantabria en representación de los profesores, en sustitución de don Fernando Etayo Gordejuela.

El artículo 7 de la citada Ley establece que los miembros del Consejo Social serán nombrados por decreto aprobado en Consejo de Gobierno y que dicho nombramiento será efectivo a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

En virtud de lo anterior y, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18.e) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 11 de diciembre de 2014,

DISPONGO

Primero.- El cese como vocal del Consejo Social de la Universidad de Cantabria en representación de los profesores, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad, de don Fernando Etayo Gordejuela, y el nombramiento de don Ernesto Anabitarte Cano, en sustitución del anterior.

CVE-2014-17880

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

Segundo.- El presente Decreto será de aplicación el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 11 de diciembre de 2014.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Ignacio Diego Palacios.

El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

[2014/17880](#)

CVE-2014-17880

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2014-17816 *Anuncio de formalización del contrato de obras de pavimentación de las calles La Cruz y Cantarranas. Expediente 32/2014.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 2 de diciembre de 2014, se adjudicó el contrato de obras de pavimentación de las calles La Cruz y Cantarranas, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Alcaldía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Alcaldía.
 - c) Número de expediente: 32/2014.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.contrataciondelestado.es

2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción: Pavimentación de las calles La Cruz y Cantarranas.
 - c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 450000.
 - d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria y perfil del contratante.
 - e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 8 de octubre de 2014.

3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 206.735,41 euros.

5. Presupuesto base de licitación:
Importe neto: 206.735,41 euros. Importe total: 250.149,85 euros.

6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 2 de diciembre de 2014.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 3 de diciembre de 2014.
 - c) Contratista: Siecsa Construcción y Servicios, S. A.
 - d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 195.000 euros. Importe total: 235.950 euros.

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Precio: 195.000 euros más 40.950 euros de IVA, total 235.950 euros; mejoras: las consignadas en su oferta: 520 m2 de pavimentación con hormigón impreso; aumento de garantía de 24 meses; 145 m2 de reparación de zonas puntuales según oferta; programación según su oferta.

Ampuero, 2 de diciembre de 2014.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

2014/17816

CVE-2014-17816

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2014-17897 *Anuncio de adjudicación de concesión o aprovechamiento especial del monte de utilidad pública de Cerratujo.*

En el Ayuntamiento de Ampuero se tramita expediente para la constitución de concesión o autorización de aprovechamiento especial en monte de utilidad pública.

Expediente: 132/2014.
Solicitante: Miguel Ángel Ruiz Núñez.
MUP: MUP 53.
Paraje: Cerratujo, Pol. 6, Parc. 283.
Superficie (m²): 1.781,716.
Uso: Pasto.
Plazo (años): 10.

Tal y como dispone el artículo 96.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se da publicidad al expediente mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que en un plazo de 30 días puedan presentarse solicitudes alternativas por otros interesados. La admisión queda sujeta a la condición de presentación de una garantía de 300 euros para asegurar el resarcimiento de los gastos que haya soportado el primer peticionario. En el caso de no manifestarse otros interesados se adjudicará directamente la concesión o autorización que quedará sujeta a las condiciones establecidas en las cláusulas económico-administrativas así como las prescripciones técnicas establecidas por el Gobierno de Cantabria.

Ampuero, 9 de diciembre de 2014.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

[2014/17897](#)

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2014-17899 *Anuncio de adjudicación de concesión o aprovechamiento especial del monte de utilidad pública de Solamaza.*

En el Ayuntamiento de Ampuero se tramita expediente para la constitución de concesión o autorización de aprovechamiento especial en monte de utilidad pública.

Expediente: B2014020.

Solicitante: Fidel Lombera Alquegui.

MUP: MUP 53.

Paraje: Solamaza, Pol. 10, Parc. 39.

Superficie (m²): 14.552,901.

Uso: Plantación de Eucalyptus Globulus.

Plazo (años): Hasta 31 de diciembre de 2055.

Tal y como dispone el artículo 96.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se da publicidad al expediente mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que en un plazo de 30 días puedan presentarse solicitudes alternativas por otros interesados. La admisión queda sujeta a la condición de presentación de una garantía de 300 euros para asegurar el resarcimiento de los gastos que haya soportado el primer peticionario. En el caso de no manifestarse otros interesados se adjudicará directamente la concesión o autorización que quedará sujeta a las condiciones establecidas en las cláusulas económico-administrativas así como las prescripciones técnicas establecidas por el Gobierno de Cantabria.

Ampuero, 9 de diciembre de 2014.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

2014/17899

CVE-2014-17899

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2014-17900 *Anuncio de adjudicación de concesión o aprovechamiento especial del monte de utilidad pública de Santisteban.*

En el Ayuntamiento de Ampuero se tramita expediente para la constitución de concesión o autorización de aprovechamiento especial en monte de utilidad pública.

Expediente: 140/2014.
Solicitante: Miguel Ángel Ruiz Núñez.
MUP: MUP 53.
Paraje: Santisteban, Pol. 8, Parc. 101.
Superficie (m²): 2.029,081.
Uso: Pasto.
Plazo (años): 10.

Tal y como dispone el artículo 96.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se da publicidad al expediente mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que en un plazo de 30 días puedan presentarse solicitudes alternativas por otros interesados. La admisión queda sujeta a la condición de presentación de una garantía de 300 euros para asegurar el resarcimiento de los gastos que haya soportado el primer peticionario. En el caso de no manifestarse otros interesados se adjudicará directamente la concesión o autorización que quedará sujeta a las condiciones establecidas en las cláusulas económico-administrativas así como las prescripciones técnicas establecidas por el Gobierno de Cantabria.

Ampuero, 9 de diciembre de 2014.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

2014/17900

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2014-17901 *Anuncio de adjudicación de concesión o aprovechamiento especial del monte de utilidad pública de La Bárcena.*

En el Ayuntamiento de Ampuero se tramita expediente para la constitución de concesión o autorización de aprovechamiento especial en monte de utilidad pública.

Expediente: 179/2014.

Solicitante: María Teresa Francos Pérez.

MUP: MUP 54.

Paraje: La Bárcena, Pol. 10, Parc. 296.

Superficie (m²): 3.973,19.

Uso: Pasto.

Plazo (años): 10.

Tal y como dispone el artículo 96.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se da publicidad al expediente mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que en un plazo de 30 días puedan presentarse solicitudes alternativas por otros interesados. La admisión queda sujeta a la condición de presentación de una garantía de 300 euros para asegurar el resarcimiento de los gastos que haya soportado el primer peticionario. En el caso de no manifestarse otros interesados se adjudicará directamente la concesión o autorización que quedará sujeta a las condiciones establecidas en las cláusulas económico-administrativas así como las prescripciones técnicas establecidas por el Gobierno de Cantabria.

Ampuero, 9 de diciembre de 2014.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

2014/17901

CVE-2014-17901

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

CVE-2014-17817 *Anuncio de formalización del contrato de servicios para la elaboración y redacción del Proyecto del Plan General de Ordenación Urbana.*

A efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 154.2 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se expone al público que con fecha 7 de noviembre del 2014, se ha formalizado el contrato de servicios para la elaboración y redacción del Proyecto del Plan General de Ordenación Urbana de Arredondo.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Arredondo.
- b) Dependencia: Pleno del Ayuntamiento.
- c) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.contrataciondelestado.es

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Elaboración y redacción del Proyecto del Plan General de Ordenación Urbana de Arredondo.

3. Tramitación, procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Procedimiento negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación del contrato: 41.000 euros (33.884,30 euros de base imponible, más 7.115,70 euros en concepto de IVA).

5. Adjudicación definitiva:

- a) Órgano: Pleno.
- b) Fecha: 26 de agosto de 2014.
- c) Adjudicatario: Prado y Somosierra Inversores, S. L.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 40.000,00 euros (33.057,85 euros base imponible, más 6.942,15 euros en concepto de IVA).
- f) Mejoras: Redacción de un inventario de bienes inmuebles y la redacción, en su caso, de planos especiales de suelo rústico se conformidad con la Ley 3/20012 que modifica la Ley 2/2001.

6. Formalización: 07/11/2014.

Arredondo, 28 de noviembre de 2014.

El alcalde,

Luis Alberto Santander Peral.

2014/17817

CVE-2014-17817

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

CVE-2014-17818 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para las obras de pavimentación de núcleos rurales.*

De conformidad con el Acuerdo Plenario de fecha 7 de noviembre de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, para la adjudicación del contrato de obras de pavimentación de núcleos rurales del Ayuntamiento de Camaleño, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Camaleño.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Ayuntamiento de Camaleño.
 - 2) Domicilio: La Riestre, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Camaleño 39587.
 - 4) Teléfono: 942 733 015.
 - 5) Telefax: 942 733 015
 - 6) Correo electrónico.: secretaria@ayuntamientocamaleno.com
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: Plataforma de Contratación del Estado.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que la de presentación de ofertas, en los términos fijados en el pliego de cláusulas administrativas.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Contrato de obras, tramitación anticipada, procedimiento abierto, único criterio de adjudicación el precio más bajo.
 - b) Descripción: Pavimentación de núcleos rurales del Ayuntamiento de Camaleño.
Obra subvencionada por el Gobierno de Cantabria al amparo de la Orden OBR/3/2013, de 4 de abril, por importe del 80% del gasto subvencionable.
 - c) Lugar de ejecución: Camaleño.
 - 1) Domicilio: Camaleño.
 - 2) Localidad y código postal: Camaleño 39587, Cantabria.
 - d) Plazo de ejecución: 6 meses.
 - e) Admisión de prórroga: Sí.
 - f) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233222 Trabajos de pavimentación y asfaltado.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria, anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Precio.
4. Valor estimado del contrato: 428.997,57 euros.

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

5. Presupuesto base de licitación:

a) Base imponible: 354.543,45 euros. Importe total: 428.997,57 euros.

6. Garantías exigidas.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación IVA EXCLUIDO.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según pliegos.

8. Presentación de ofertas:

a) Durante los 30 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Camaleño, Registro de Entrada.

2. Domicilio: Calle La Riestre, s/n.

3. Localidad y código postal: 39587 Camaleño, Cantabria.

9. Apertura de ofertas:

El quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 12:00 horas.

10. Gastos de publicidad: Anuncios de licitación hasta 1.500 euros e instalación de cartel conforme a Orden OBR/372013.

Camaleño, 4 de diciembre de 2014.

El alcalde,

Óscar Casares Alonso.

2014/17818

CVE-2014-17818

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2014-17714 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para la contratación del servicio de jardinería en espacios públicos municipales. Expediente 1198/014.*

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de noviembre de 2014 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para la contratación del servicio de jardinería en espacios públicos municipales conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Comillas.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
 - c) Número de expediente: 1198/014.

2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: El objeto del contrato es la prestación del servicio de jardinería en espacios públicos municipales indicados en el pliego de cláusulas administrativas.

3. Plazo del contrato: Un año.

4. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Abierta.
 - b) Procedimiento: Ordinario.

5. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 99.995 euros, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

6. Garantía provisional. No se exige.

7. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Comillas.
 - b) Domicilio: Plaza Joaquín del Piélago, 1, bajo.
 - c) Localidad y código postal: Comillas 39520.
 - d) Teléfono: 942 720 033.
 - e) Telefax: 942 720 037.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el fin del plazo de presentación de instancias.

8. Requisitos específicos del contratista.
Las empresas deberán acreditar su solvencia técnica de acuerdo con la cláusula séptima del pliego de condiciones.
Se exige cumplir, además, como requisito de participación en la licitación alguno de los siguientes:

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

1.- Compromiso de contratación de, al menos, cuatro trabajadores en situación de desempleo para realizar los trabajos objeto del contrato; y de mantener los contratos de trabajo de los mismos durante la duración del contrato de jardinería con el ayuntamiento de Comillas.

2.- Haber creado al menos cuatro puestos de trabajo, con personas en situación de desempleo, en los seis meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas y comprometerse a mantenerlos durante la vigencia del contrato con el ayuntamiento.

3. Haber constituido una cooperativa de trabajo asociado en los seis meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación e ofertas integrada, al menos, por cuatro socios trabajadores que se hallaban en situación de desempleo antes de formar la sociedad, que vayan a realizar los trabajos objeto del contrato; y comprometerse a mantener a estos socios trabajadores durante la duración del contrato de jardinería con el ayuntamiento de Comillas.

No se exige clasificación del contratista.

9. Criterios de Valoración de las Ofertas:

Criterios valorables de forma automática:

1. - Oferta económica: 10 puntos.

2. - Plantilla de personal establecida en la oferta y que prestará servicio en el contrato con el ayuntamiento de Comillas: 40 puntos.

Criterios sujetos a juicio de valor:

3. - Proyecto, organización y planificación del servicio: 40 puntos.

4. - Mejoras que se propongan: 10 puntos.

10. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Documentación a presentar: La determinada en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Comillas.

2. Domicilio: Plaza Joaquín del Piélago, 1, bajo.

3. Localidad y código postal: Comillas 39520.

11. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Comillas.

b) Domicilio: Plaza Joaquín del Piélago, 1, bajo.

c) Localidad y código postal: Comillas 39520.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias.

e) Hora: 13,00.

12. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

13. Dirección web del perfil del contratante donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: comillas.sedelectronica.es.

Comillas, 2 de diciembre de 2014.

La alcaldesa,

Teresa Noceda Llano.

2014/17714

CVE-2014-17714

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

CVE-2014-17915 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015, bases de ejecución y plantilla de personal.*

El Pleno de este Ayuntamiento de Argoños, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2014, acordó aprobar inicialmente el presupuesto Municipal, bases de ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio 2015.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dichos documentos quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, plazo durante el cual podrán las personas interesadas proceder a su examen y formular las reclamaciones que estimen oportunas por las causas a que se refiere el artículo 170.2 de la precitada Ley. De no producirse reclamaciones, el acuerdo aprobatorio inicial se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Argoños, 9 de diciembre de 2014.

El alcalde,

Juan José Barruetabeña.

2014/17915

CVE-2014-17915

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2014-17916 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015 y plantilla de personal.*

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 5 de diciembre de 2014, el presupuesto general, la plantilla de personal y las bases de ejecución del presupuesto, para el ejercicio de 2015, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 169, 170 y 172 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Entrambasaguas, 9 de diciembre de 2014.

El presidente,
Rosendo Carriles Edesa.

2014/17916

CVE-2014-17916

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2014-17918 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 3/2014.*

El Pleno de esta Entidad en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número tres del presupuesto de 2014.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este expediente de modificación de créditos núm. 3/2014.

Entrambasaguas, 9 de diciembre de 2014.

El alcalde,

Rosendo Carriles Edesa.

2014/17918

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2014-17911 *Acuerdo de aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 14/2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el resumen por capítulos del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2014, una vez incorporado al mismo el expediente de modificación de crédito número 14, aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 6 de octubre y elevados automáticamente a definitivos al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de información pública.

ESTADO DE GASTOS				
Capítulo	Denominación	Anterior	Modificación 14	Actual
Operaciones Corrientes				
1	Gastos de Personal	1.952.765,82	-10.000,00	1.942.765,82
2	Gastos B. Corrientes y Servicios	1.634.269,32	-24.000,00 +31.227,58	1.641.496,90
3	Gastos Financieros	120.901,60		120.901,60
4	Transferencias Corrientes	43.500,00	+837,22	44.337,22
Operaciones de Capital				
6	Inversiones Reales	2.021.029,02	+1.935,20	2.022.964,22
7	Transferencias de Capital	11.000,00		11.000,00
8	Activos Financieros	0,00		0,00
9	Pasivos Financieros	292.187,70		292.187,70
Total		6.075.653,46	0,00	6.075.653,46

Marina de Cudeyo, 25 de noviembre de 2014.

El alcalde,
Federico Aja Fernández.

2014/17911

CVE-2014-17911

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

CVE-2014-17906 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 2/2014.*

Transcurrido el plazo de quince días hábiles establecido para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número dos del vigente ejercicio presupuestario de 2014, por importe total de 31.000,00 euros, tomado unánimemente por el pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del pasado 8 de noviembre, y cuyos anuncios fueron publicados en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de Cantabria número 223 del pasado 19 de noviembre de 2014, y no habiéndose presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 en relación con el 169 de la Ley, reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD 2/2004, de 5 de marzo, queda el expediente de modificación de créditos definitivamente aprobado.

RESUMEN POR CAPÍTULO TRAS LA MODIFICACIÓN

GASTOS

Capítulo Primero. Gastos Personal	152.600,00 €.
Capítulo Segundo. Bienes Corrientes y Servicios.	100.500,00 €.
Capítulo Tercero. Gastos financieros	500,00 €.
Capítulo Cuarto. Transferencias corrientes	35.000,00 €.
Capítulo Sexto. Inversiones reales	288.561,48 €.
Capítulo Noveno. Pasivos financieros	

Total gastos: 577.161,48 euros.

INGRESOS

Capítulo Primero. Impuestos directos	70.000,00 €.
Capítulo Segundo. Impuestos indirectos	7.000,00 €.
Capítulo Tercero. Tasas y otros ingresos	56.000,00 €.
Capítulo Cuarto. Transferencias corrientes	124.600,00 €.
Capítulo Quinto. Ingresos patrimoniales	18.000,00 €.
Capítulo Séptimo. Transferencias de capital	254.649,18 €.
Capítulo Octavo. Activos financieros	46.912,30 €.

Total ingresos: 577.161,48 euros.

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, al amparo del artículo 171.1 de la Ley reguladora de las

CVE-2014-17906

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

Haciendas Locales, aprobada por RD 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo máximo de dos meses, en las condiciones señaladas en la Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñarrubia, 9 de diciembre de 2014.

El alcalde,
Secundino Caso Roiz.

[2014/17906](#)

CVE-2014-17906

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RÍO

CVE-2014-17910 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015, bases de ejecución y plantilla de personal.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valdeprado del Río para el ejercicio 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 327.000,00 euros y el estado de ingresos a 327.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Arroyal de los Carabeos, 1 de diciembre de 2014.

El alcalde,
Jaime Soto Marina.

2014/17910

CVE-2014-17910

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

JUNTA VECINAL DE ARNUERO

CVE-2014-17872 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 10 de diciembre de 2014, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2013 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Arnuero, 10 de diciembre de 2014.

El presidente,

Enrique San Emeterio Sierra.

[2014/17872](#)

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

CONCEJO ABIERTO DE BUERAS

CVE-2014-17913 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 9 de diciembre de 2014, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Bueras, 9 de diciembre de 2014.

El presidente,
David Ortiz Cruz.

2014/17913

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

CONCEJO ABIERTO DE BUERAS

CVE-2014-17914 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2014.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Bueras, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2014, el expediente de modificación de créditos nº 01/2014 conforme a lo dispuesto en el art 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público en el Ayuntamiento de Voto por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Bueras, 9 de diciembre de 2014.

El presidente,
David Ortiz Cruz.

[2014/17914](#)

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

JUNTA VECINAL DE HIJAS

CVE-2014-17873 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014 y bases de ejecución.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Hijas, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2014, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2014.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 218, de fecha 12 de noviembre de 2014, se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

Ejercicio 2014

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		11.222,63
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		1.100,00
		TOTAL	12.322,63

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
4	Transferencias corrientes.		1.300,00
5	Ingresos patrimoniales.		11.022,63
		TOTAL	12.322,63

Hijas, 3 de diciembre de 2014.

El presidente,
julio Revuelta Cobo.

2014/17873

CVE-2014-17873

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

JUNTA VECINAL DE CASTILLO

CVE-2014-17864 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 10 de diciembre de 2014, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2013 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Castillo, 10 de diciembre de 2014.

El presidente,

Pedro Casanueva Rasillo.

[2014/17864](#)

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

JUNTA VECINAL DE EL TEJO

CVE-2014-17858 *Aprobación definitiva de los presupuestos generales de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 y bases de ejecución.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de El Tejo, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2014, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para los ejercicios 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 223, de fecha 19 de noviembre de 2014, se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de R. D. Leg. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del R. D. 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

Ejercicio 2006:

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

**SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO
CORRIENTE**

		Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)	
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		27.220,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.200,00
6	INVERSIONES REALES		18.211,92
		TOTAL	47.631,92

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

**SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE
EJERCICIO CORRIENTE**

		Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)	
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
3	TASAS Y OTROS INGRESOS		6.895,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES		25.736,92
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		15.000,00
		TOTAL	47.631,92

Ejercicio 2007:

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

**SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE
EJERCICIO CORRIENTE**

		Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)	
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		30.903,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.900,00
6	INVERSIONES REALES		18.394,00
		TOTAL	51.197,00

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

**SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE
EJERCICIO CORRIENTE**

		Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)	
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
3	TASAS Y OTROS INGRESOS		18.247,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES		27.950,00
		TOTAL	51.197,00

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

Ejercicio 2008:

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

**SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE
EJERCICIO CORRIENTE**

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)		Crédito inicial
Econ.	Descripción	
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	22.325,92
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.150,00
TOTAL		24.475,92

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

**SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE
EJERCICIO CORRIENTE**

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)		Previsiones iniciales
Econ.	Descripción	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	17.095,92
5	INGRESOS PATRIMONIALES	7.380,00
TOTAL		24.475,92

Ejercicio 2009:

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

**SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE
EJERCICIO CORRIENTE**

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)		Crédito inicial
Econ.	Descripción	
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	55.920,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	620,00
TOTAL		56.540,00

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

**SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE
EJERCICIO CORRIENTE**

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)		Previsiones iniciales
Econ.	Descripción	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	50.040,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.500,00
TOTAL		56.540,00

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

Ejercicio 2010:

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

**SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE
EJERCICIO CORRIENTE**

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)		
Econ.	Descripción	Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	19.530,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	180,00
TOTAL		19.710,00

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

**SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE
EJERCICIO CORRIENTE**

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)		
Econ.	Descripción	Previsiones iniciales
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	10.510,00
4	Transferencia corrientes.	1.200,00
5	Ingresos patrimoniales.	8.000,00
TOTAL		19.710,00

Ejercicio 2011:

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

**SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE
EJERCICIO CORRIENTE**

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)		
Econ.	Descripción	Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	35.307,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	415,00
TOTAL		35.722,00

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

**SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE
EJERCICIO CORRIENTE**

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)		
Econ.	Descripción	Previsiones iniciales
5	Ingresos patrimoniales.	73.463,10
TOTAL		73.463,10

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

Ejercicio 2012:

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

**SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE
EJERCICIO CORRIENTE**

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)		
Econ.	Descripción	Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	16.613,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	6.970,00
TOTAL		23.583,00

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

**SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE
EJERCICIO CORRIENTE**

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)		
Econ.	Descripción	Previsiones iniciales
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	14.420,40
4	Transferencia corrientes.	162,60
5	Ingresos patrimoniales.	9.000,00
TOTAL		23.583,00

Ejercicio 2013:

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

**SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE
EJERCICIO CORRIENTE**

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)		
Econ.	Descripción	Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	23.917,81
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	44,50
TOTAL		23.962,31

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

**SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE
EJERCICIO CORRIENTE**

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)		
Econ.	Descripción	Previsiones iniciales
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	16.762,65
5	Ingresos patrimoniales.	7.199,66
TOTAL		23.962,31

Valdaliga, 10 de diciembre de 2014.
El presidente,
Agapito Fernández Fernández.

2014/17858

CVE-2014-17858

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

CONCEJO ABIERTO DE ESPONZUES

CVE-2014-17861 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014.*

El expediente 1 de modificación presupuestaria del Junta Vecinal de Espozúes para el ejercicio 2014, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación definitiva de dicha modificación del presupuesto al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos.

El presupuesto de gastos ha sido modificado de la siguiente forma:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.350,00	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
	Total	1.350,00	0,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.350,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
	Total	1.350,00	0,00

Esponzúes, 10 de diciembre de 2014.

El presidente,

Ángel Gutiérrez Mantecón.

2014/17861

CVE-2014-17861

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

CONCEJO ABIERTO DE INCEDO

CVE-2014-17862 *Exposición pública de las cuentas generales de 2006, 2007, 2008 y 2009.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 10 de diciembre de 2014, se expone al público la cuenta general correspondiente a los ejercicios 2006, 2007, 2008 y 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Incedo, 10 de diciembre de 2014.

El presidente,

Juan Carlos Negrete Anavitarte.

[2014/17862](#)

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

JUNTA VECINAL DE PRELLEZO

CVE-2014-17860 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014.*

El expediente 1 de modificación presupuestaria del Junta Vecinal de Prellezo para el ejercicio 2014, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación definitiva de dicha modificación del presupuesto al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos.

El presupuesto de gastos ha sido modificado de la siguiente forma:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	81.556,67	0,00
	Total	81.556,67	0,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
8	ACTIVOS FINANCIEROS	81.556,67	0,00
	Total	81.556,67	0,00

Prellezo, 10 de diciembre de 2014.

El presidente,
José Soberón Gómez.

2014/17860

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

JUNTA VECINAL DE PUENTE SAN MIGUEL

CVE-2014-17870 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013 y bases de ejecución.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Puente San Miguel, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2014, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2013 al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

Ejercicio 2013:

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		1.626,00
		TOTAL	1.626,00

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
4	Transferencias corrientes.		1.626,00
		TOTAL	1.626,00

Puente San Miguel, 10 de diciembre de 2014.

La presidenta,
Belén Castillo Villegas.

2014/17870

CVE-2014-17870

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

JUNTA VECINAL DE PUENTE SAN MIGUEL

CVE-2014-17871 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2012 y bases de ejecución.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Puente San Miguel, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2014, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2012 al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como artículo 20.1º del R. D. 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

Ejercicio 2012:

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		1.654,00
		TOTAL	1.654,00

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.		28,00
4	Transferencias corrientes.		1.626,00
		TOTAL	1.654,00

Puente San Miguel 10 de diciembre de 2014.

La presidenta,
Belén Castillo Villegas.

2014/17871

CVE-2014-17871

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

JUNTA VECINAL DE ROIZ

CVE-2014-17863 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2014.*

La Junta, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2014, ha aprobado Inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Roiz para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Roiz, 10 de diciembre 2014.

El presidente,

Francisco Belloso Acebal.

2014/17863

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

CONCEJO ABIERTO DE TUDANCA

CVE-2014-17856 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013 y bases de ejecución.*

De conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Tudanca, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2014, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2013 al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el juzgado contencioso administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RDLeg 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

Ejercicio 2013:

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		20.994,98
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		240,00
		TOTAL	21.234,98

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.		1.856,32
5	Ingresos patrimoniales.		19.378,66
		TOTAL	21.234,98

Tudanca, 10 de diciembre de 2014.

El presidente,
José Carlos Fernández.

2014/17856

CVE-2014-17856

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

CONCEJO ABIERTO DE TUDANCA

CVE-2014-17859 *Aprobación definitiva de los presupuestos generales de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 y bases de ejecución.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Tudanca, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2014, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para los ejercicios 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del R. D. 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

Ejercicio 2006:

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		19.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		500,00
		TOTAL	20.000,00

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		15.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES		5.000,00
		TOTAL	20.000,00

Ejercicio 2007:

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		46.000,00
		TOTAL	46.000,00

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
3	TASAS Y OTROS INGRESOS		13.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		18.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES		14.000,00
		TOTAL	46.000,00

Ejercicio 2008:

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		23.700,00
		TOTAL	23.700,00

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		16.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES		7.700,00
		TOTAL	23.700,00

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

Ejercicio 2009:

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		19.016,85
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		600,00
		TOTAL	19.616,85

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
3	TASAS Y OTROS INGRESOS		4.208,26
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.092,50
5	INGRESOS PATRIMONIALES		9.316,09
		TOTAL	19.616,85

Ejercicio 2010:

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		26.425,70
		TOTAL	26.425,70

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.		5.755,61
4	Transferencias corrientes.		7.104,00
5	Ingresos patrimoniales.		13.566,09
		TOTAL	26.425,70

Ejercicio 2011:

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		27.946,36
		TOTAL	27.946,36

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.		10.778,50
5	Ingresos patrimoniales.		17.167,86
		TOTAL	27.946,36

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

Ejercicio 2012:

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		20.880,02
		TOTAL	20.880,02

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.		404,00
4	Transferencias corrientes.		8.997,90
5	Ingresos patrimoniales.		13.050,20
		TOTAL	22.452,10

Tudanca, 10 de diciembre de 2014.

El presidente,

José Carlos Fernández.

2014/17859

CVE-2014-17859

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

JUNTA VECINAL DE VALDICIO

CVE-2014-17867 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2012 y bases de ejecución.*

Certifico:

Que el expediente correspondiente a la aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2012, bases de ejecución aprobado inicialmente en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2014, se ha publicado en el BOC núm. 223, de fecha 19 de noviembre de 2014, y ha estado expuesto al público durante quince días hábiles, contados del 19 de noviembre de 2014 al 9 de diciembre de 2014, ambos inclusive, sin que durante el citado plazo se ha realizado reclamación alguna ante el Pleno de la Junta Vecinal.

En virtud de lo establecido en el artículo 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la aprobación de la liquidación del presupuesto general de esta Junta Vecinal para el ejercicio económico de 2012.

Y para que conste en el expediente de su razón y surta los efectos que sean oportunos, expido y firmo la presente, con el visto bueno del presidente de la Junta Vecinal de Valdició.

Soba, 10 de diciembre de 2014.

El presidente,

Esteban B. Abascal Abascal.

[2014/17867](#)

CVE-2014-17867

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

JUNTA VECINAL DE VALDICIO

CVE-2014-17869 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013 y bases de ejecución.*

CERTIFICO:

Que el expediente correspondiente a la aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2013, bases de ejecución aprobado inicialmente en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2014, se ha publicado en el BOC núm. 223, de fecha 19 de noviembre de 2014, y ha estado expuesto al público durante quince días hábiles, contados del 19 de noviembre de 2014 al 9 de diciembre de 2014, ambos inclusive, sin que durante el citado plazo se ha realizado reclamación alguna ante el Pleno de la Junta Vecinal.

En virtud de lo establecido en el artículo 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la aprobación de la liquidación del presupuesto general de esta Junta Vecinal para el ejercicio económico de 2013.

Y para que conste en el expediente de su razón y surta los efectos que sean oportunos, expido y firmo la presente, con el visto bueno del presidente de la Junta Vecinal.

Soba, 10 de diciembre de 2014.

El presidente,

Esteban B. Abascal Abascal.

[2014/17869](#)

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2014-17866 *Notificación de imposición de multa coercitiva número 9 en expediente sancionador SAN01/12/39/0040-SAN04/09.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación a la persona a continuación relacionada, como sujeto obligado, en la que se daba traslado del acuerdo por el que se imponía la multa coercitiva número 9, por incumplimiento de la obligación impuesta, conforme a lo establecido en el artículo 107.3 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en la resolución de la Demarcación de Costas, de fecha 21/11/2012, por el presente edicto se hace público el contenido del mismo, en parte bastante.

- Expediente sancionador: SAN01/12/39/0040-SAN04/09.
- Sujeto obligado: Don Ramón Fontcuberta García.
- Obligación impuesta: Demolición del cierre perimetral construido con estacas de madera y valla metálica, que afecta tanto al dominio público marítimo-terrestre, como a la servidumbre de tránsito, en Sollagua, término municipal de Bárcena de Cicero.
- Importe: Setenta y seis euros y ochenta céntimos (76,80 €).

Dicha multa se deberá satisfacer en los plazos establecidos en el artículo 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, debiendo presentar el justificante del pago en esta Demarcación.

Del incumplimiento de la obligación económica indicada se dará traslado a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, para su cobro por la vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Asimismo, se concede al denunciado un nuevo plazo de QUINCE (15) DÍAS, para dar cumplimiento a la obligación impuesta, advirtiéndole que su incumplimiento será motivo de imposición de nuevas multas coercitivas.

Los plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto.

Santander, 9 de diciembre de 2014.

El jefe de la Demarcación,
José Antonio Osorio Manso.

2014/17866

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2014-17868 *Notificación de imposición de multa coercitiva número 14 en expediente sancionador SAN01/09/39/0274-SAN04/14.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación a la persona a continuación relacionada, como sujeto obligado, en la que se daba traslado del acuerdo por el que se imponía la multa coercitiva número 14, por incumplimiento de la obligación impuesta, conforme a lo establecido en el artículo 107.3 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en la resolución de la Demarcación de Costas, de fecha 01/06/2010, por el presente edicto se hace público el contenido del mismo, en parte bastante.

— Expediente sancionador: SAN01/09/39/0274-SAN04/14.

— Sujeto obligado: Don Ramón Fontcuberta García.

— Obligación impuesta: Demolición del cierre perimetral construido que afecta tanto al dominio público marítimo-terrestre, como a la servidumbre de tránsito, en Sollagua, término municipal de Bárcena de Cicero.

— Importe: Sesenta y dos euros y setenta céntimos (62,72 €).

Dicha multa se deberá satisfacer en los plazos establecidos en el artículo 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, debiendo presentar el justificante del pago en esta Demarcación.

Del incumplimiento de la obligación económica indicada se dará traslado a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, para su cobro por la vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Asimismo, se concede al denunciado un nuevo plazo de QUINCE (15) DÍAS, para dar cumplimiento a la obligación impuesta, advirtiéndole que su incumplimiento será motivo de imposición de nuevas multas coercitivas.

Los plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto.

Santander, 9 de diciembre de 2014.

El jefe de la Demarcación,

José Antonio Osorio Manso.

2014/17868

CVE-2014-17868

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

CVE-2014-17857 *Citación para notificación por comparecencia de resolución en expediente sancionador empresa 428/2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación por el procedimiento ordinario, se procede a su notificación mediante publicación en el BOC y exposición en el tablón de edictos del excelentísimo Ayuntamiento de Santander (Cantabria).

- Expediente: Sanción empresa 428/2014.
- Organismo que lo requiere: Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Cantabria.
- Destinatario: Cristian Orland Burgos Tipan.
- Infracción: Artículo 54.1 d) L.O. 4/2000.
- Sanción: Económica de 10.001,00 € (treinta mil tres euros).

Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se cita y emplaza a Cristian Orland Burgos Tipan, cuyo último domicilio conocido es en la calle Alonso, número 5 - 39010 Santander (Cantabria), para que comparezca ante este Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Cantabria, sita en calle Vargas, número 53, planta 10ª, de Santander, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto, para conocimiento del contenido íntegro de la resolución sancionadora así como del modelo (069) de ingresos no tributarios del expediente referenciado.

Santander, 5 de diciembre de 2014.

El delegado de Gobierno

(delegación de firma por resolución de 17 de enero de 2011),

la directora del Área de Trabajo e Inmigración,

Marta Pastor Laherrán.

2014/17857

CVE-2014-17857

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2014-17878 *Notificación de iniciación de expedientes sancionadores. Expediente 3196/2014 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 10 de diciembre de 2014.

El delegado del Gobierno,
por delegación de firma de 17/01/2011,
el secretario general,
José Miguel Tolosa Polo.

EXPED.	IDENTIFIC.	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	FEFASE	SANCIÓN	LEGISLACIÓN	EDIC.
3196/2014	13783374A	FERNANDO GARCIA SAIZ DE BARANDA	Piélagos	Acuerdo de Iniciación	10/11/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	230
3276/2014	72083281Q	FRANCISCO CUETO LLATA	Santander	Acuerdo de Iniciación	24/10/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	230
2748/2014	72068361T	JOSE MARIA JIMENEZ TORCIDA	Santander	Acuerdo de Iniciación	10/11/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	230
3289/2014	20212970H	ANTONIO ÁLVAREZ DÍAZ	Santander	Acuerdo de Iniciación	24/10/2014	602€	L.O. 1/1992 - 25.1	230
3861/2014	20190467D	PEDRO JOSE VEGAS TRUEBA	Santander	Acuerdo de Iniciación	28/11/2014	360€	L.O. 1/1992 - 23.a)	230
3481/2014	72064032H	JUAN CARLOS SUAREZ GONZALEZ	Cabezón de la Sal	Acuerdo de Iniciación	06/11/2014	150€	L.O. 1/1992 - 26.i)	230
3490/2014	72351235C	GABRIEL BLANCO ELÍAS	Santander	Acuerdo de Iniciación	10/11/2014	500€	L.O. 1/1992 - 23.a)	230

2014/17878

CVE-2014-17878

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2014-17879 *Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 2588/2014 y otro.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir y transcurrido dicho plazo de un mes, las resoluciones serán firmes, debiendo efectuarse el pago de las correspondientes sanciones en cualquier entidad bancaria, mediante la presentación del documento de ingreso (MODELO 069) que acompaña a la Resolución y que está a su disposición en esta Delegación del Gobierno devolviendo a este centro el "ejemplar para la Administración", o bien, por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662, de 29 de diciembre, en el plazo que se indica a continuación. Transcurrido el plazo de pago voluntario sin haber efectuado el importe de la deuda, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

PLAZO:

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si este no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si este no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Santander, 10 de diciembre de 2014.

El delegado del Gobierno,
por delegación de firma de 17/01/2011,
el secretario general,
José Miguel Tolosa Polo.

EXPED.	IDENTIFIC.	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	FEFASE	SANCIÓN	LEGISLACIÓN	EDIC.
2588/2014	20218871P	ÓSCAR GONZÁLEZ BIDASORO	Santander	Resolución	25/11/2014	301€	L.O. 1/1992 - 23.a)	231
2354/2014	72078220S	LUIS MIGUEL CABRIA DÍAZ	Santa Cruz de Bezana	Resolución	13/11/2014	150€	L.O. 1/1992 - 26.i)	231

2014/17879

CVE-2014-17879

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2014-17833 *Notificación de acuerdo de sanción de expediente sancionador 32/TR/2014 en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Sra. Alcaldesa de Los Corrales de Buelna, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución, que a continuación se transcribe:

"VISTA la incoación de procedimiento sancionador, emitida con fecha 3 de octubre de 2014 y que fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria con fecha 29 de octubre de 2014, puesto que no se ha formulado escrito de alegaciones dentro del plazo legalmente previsto al Expediente Sancionador arriba identificado, examinados los documentos e informaciones que obran en el mismo y de conformidad con el artículo 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y artículo 15 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial,

RESUELVO

Primero.- Sancionar a INSTITUTO ESTÉTICA DENTAL por la comisión de una infracción leve en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, prevista en el artículo 90.1 del Reglamento General de Circulación, con la imposición de una multa de 80 euros.

Segundo.- Informar a INSTITUTO ESTÉTICA DENTAL que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 62 de la Ley General Tributaria, el pago en periodo voluntario del importe de la sanción impuesta, habrá de realizarse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la presente resolución se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la presente resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El importe de la multa impuesta habrá de ser ingresado señalando el número de expediente (32/TR/2014), fecha de la denuncia (23/09/2014) y matrícula del vehículo (3948 FBV), en cualquiera de las siguientes cuentas corrientes:

LIBERBANK (Caja Cantabria): 2048-2043-93-3400000024

BANKIA (Caja Madrid): 2038-9309-51-6800004216

Tercero.- La falta de pago en los plazos y con los requisitos establecidos anteriormente, motivará el inicio del período ejecutivo el día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

La Administración podrá efectuar recaudación de la deuda mediante el procedimiento de apremio. El inicio del período ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

CVE-2014-17833

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

Cuarto.- Notificar la presente Resolución a cuantos ostenten la condición de interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto.- Informar a los interesados que contra la presente Resolución, que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de UN (1) MES, ante el mismo órgano que la ha dictado o bien impugnarla directamente ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS (2) MESES, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a. M^a. Mercedes Toribio Ruiz; de lo que, como Secretaria, doy fe.

Nº EXP.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	F E C H A I N F R A C C I Ó N	P R E C E P T O I N F R I N G I D O	I M P O R T E S A N C I Ó N
32/ TR	B822233363	INSTITUTO ESTETICA DENTAL	23/09/2014	ART. 90.1 RGC	80 EUROS

Los Corrales de Buelna, 3 de diciembre de 2014.

La alcaldesa,

M^a Mercedes Toribio Ruiz.

2014/17833

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2014-17887 *Citación para notificación por comparecencia de resolución en expediente 32/96/09.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentado por dos veces practicar la notificación personal a la/s persona/s, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Ayuntamiento, es por lo que se procede, por medio del presente anuncio, a la notificación por comparecencia.

Para el conocimiento íntegro del acto administrativo objeto de notificación, dispongo que el/los citado/s, o sus representantes debidamente acreditados, comparezcan en las oficinas generales del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, sita en la Plaza Cantabria nº 1 de Santa Cruz de Bezana, en horario de nueve a catorce horas y dentro del plazo de los 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria al objeto de hacerles entrega de la misma, con la advertencia de que si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para la comparecencia:

Actos a notificar:

Resolución de imposición de 4º multa coercitiva y liquidación nº 621520.

Resolución de Alcaldía de 21 de noviembre de 2014.

Apellidos y nombre/razón social: Morati Gestión Urbana, S. A.

La Resolución que se notifica agota la vía administrativa y, contra la misma, podrá interponer:

1.-Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa de recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.-Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.-También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho para la defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 10 de diciembre de 2014.

El alcalde en funciones,
Antonio Arroyo Castanedo.

2014/17887

CVE-2014-17887

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2014-17888 *Citación para notificación por comparecencia de resolución en expediente 32/43/10.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentado por dos veces practicar la notificación personal a la/s persona/s, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Ayuntamiento, es por lo que se procede, por medio del presente anuncio, a la notificación por comparecencia.

Para el conocimiento íntegro del acto administrativo objeto de notificación, dispongo que el/los citado/s, o sus representantes debidamente acreditados, comparezcan en las oficinas generales del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, sita en la Plaza Cantabria nº 1 de Santa Cruz de Bezana, en horario de nueve a catorce horas y dentro del plazo de los 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria al objeto de hacerles entrega de la misma, con la advertencia de que si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para la comparecencia:

Actos a notificar:

Resolución de imposición de 2º multa coercitiva y liquidación nº 621521

Resolución de Alcaldía de 21 de noviembre de 2014.

Apellidos y nombre/razón social: Morati Gestión Urbana, S. A.

La Resolución que se notifica agota la vía administrativa y, contra la misma, podrá interponer:

1.-Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa de recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.-Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.-También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho para la defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 10 de diciembre de 2014.

El alcalde en funciones,
Antonio Arroyo Castanedo.

2014/17888

CVE-2014-17888

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2014-17889 *Citación para notificación por comparecencia de resolución en expediente 32/120/11.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentado por dos veces practicar la notificación personal a la/s persona/s, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Ayuntamiento, es por lo que se procede, por medio del presente anuncio, a la notificación por comparecencia.

Para el conocimiento íntegro del acto administrativo objeto de notificación, dispongo que el/los citado/s, o sus representantes debidamente acreditados, comparezcan en las oficinas generales del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, sita en la Plaza Cantabria nº 1 de Santa Cruz de Bezana, en horario de nueve a catorce horas y dentro del plazo de los 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria al objeto de hacerles entrega de la misma, con la advertencia de que si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para la comparecencia:

Actos a notificar:

Resolución de imposición de 3º multa coercitiva y liquidación nº 621519.

Resolución de Alcaldía de 21 de noviembre de 2014.

Apellidos y nombre/razón social: Morati Gestión Urbana, S. A.

La Resolución que se notifica agota la vía administrativa y, contra la misma, podrá interponer:

1.-Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa de recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.-Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.-También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho para la defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 10 de diciembre de 2014.

El alcalde en funciones,
Antonio Arroyo Castanedo.

2014/17889

CVE-2014-17889

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2014-17891 *Citación para notificación por comparecencia de resolución en expediente sancionador 32/108/14-2.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentado por dos veces practicar la notificación personal a la/s persona/s, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Ayuntamiento, es por lo que se procede, por medio del presente anuncio, a la notificación por comparecencia.

Para el conocimiento íntegro del acto administrativo objeto de notificación, dispongo que el/los citado/s, o sus representantes debidamente acreditados, comparezcan en las oficinas generales del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, sita en la Plaza Cantabria nº 1 de Santa Cruz de Bezana, en horario de nueve a catorce horas y dentro del plazo de los 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria al objeto de hacerles entrega de la misma, con la advertencia de que si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para la comparecencia:

Acto a notificar: Resolución en procedimiento sancionador.

Resolución de la Alcaldía de 17 de noviembre de 2014.

- Apellidos y nombre/ razón social: MARCOS DÍAZ POZA.

La Resolución que se notifica agota la vía administrativa y, contra la misma, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho para la defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 4 de diciembre de 2014.

El alcalde en funciones,
Antonio Arroyo Castanedo.

2014/17891

CVE-2014-17891

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-17842 *Citación para la notificación por comparecencia de embargo en el Registro de la Propiedad. Expediente 18214/209 y otros.*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de 9 a 14 horas, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LAS NOTIFICACIONES: Apremio administrativo-embargo bienes inmuebles.

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

EXPT	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIF	FECHA EMISION	Nº ENVIO
18214/2009	Álvarez Cabo Estibaliz	14258570L	29/07/2014	12
10566/2012	Aparcamientos Cantabria S A	A39029749	30/07/2014	38
28719/2011	Aparicio Vielba Ana María	8955464T	21/08/2014	7
28719/2011	Aparicio Vielba Jose Miguel	12680947N	21/08/2014	8
19432/2012	Ayuso Martín Ildefonso Lorenzo y Arroyo Revilla Inés	13136032L 13100593T	27/10/2014	33
19432/2012	Ayuso Martín Isaac	13154523H	27/10/2014	30
19432/2012	Ayuso Martín Iñigo	13144501R	27/10/2014	34
19588/2008	Bernabé Rubio Jesús María	13058743X	26/08/2014	5
7093/2009	Blanco Alcaide María Gemma	13769103S	30/07/2014	50
17000/2009	Blanco Faustmann Javier Jaime	13677148Z	07/07/2014	31
24653/2012	Cacho Reigadas Sergio	20204004E	03/11/2014	2
18434/2012	Carabaza Hidalgo Francisco Javier	13909433E	20/08/2014	9551
23802/2011	Carrillo Domínguez María Elena	X3484525W	16/10/2014	23
8171/2013	Comillas Residencial S L	B39452206	12/05/2014	88
17223/2012	Cubiertas Y Fachadas Besaya S L	B39635321	21/10/2014	4613
17595/2007	Díez Cano Teresa	72141812N	19/06/2014	35
17595/2007	Díez Payno Celia	72188204J	19/06/2014	34
17880/2012	Escabol XXI SI	B63109516	23/10/2014	34
4473/2010	Esteban Rodríguez Joaquín	50525345A	30/07/2014	52
7093/2009	Fernández Fernández Francisco Javier	13747944Q	30/07/2014	51
1255/2013	Fernández González Rubén	09750867V	21/10/2014	4503
614/2012	Fuentes Sarabia Sara	72173941X	08/08/2014	108
21678/2008	Galonce Mier Marta	72033522Y	30/06/2014	7
7094/2009	García Ballesteros María Pilar	13747950E	30/07/2014	49
614/2012	García Zamora Antonio	72175522G	08/08/2014	107
19588/2008	Gómez Santamaría Piedad	13077889C	26/08/2014	6
10566/2012	González Cuevas Carracedo M Mercedes	13756676P	30/07/2014	40
10566/2012	González Cuevas Fidel	13955057Z	30/07/2014	39
21035/2008	Gutiérrez Aguayo David	72038056D	01/07/2014	13
31781/2010	Hernando Vallejera Mariano	12756128Y	26/08/2014	16
27701/2012	Hidalgo Lorenzo Manuel	23598939L	18/06/2014	47
9647/2011	Jiménez Lopez David	72070475K	17/11/2014	50
8171/2013	Jiménez Santos Virgilio	13689153J	12/05/2014	87
28476/2011	Lecue Vila José Domingo	13933560E	26/05/2014	44
17000/2009	Montesdeoca Hormigal María Jose	42788942H	07/07/2014	30

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

10638/2011	Oliveri Gómez Iván	20201449C	26/08/2014	23
23909/2011	Pescador Sánchez Angel	13735228L	16/10/2014	24
18214/2009	Pinto Garcia Francisco	22752900N	29/07/2014	13
31188/2008	Sámano Bueno Francisco Javier	-----	07/07/2014	34
8069/2008	Videchea Sampedro María Carmen	13772986B	27/06/2014	106
28719/2011	Vielba Rodríguez Carmen	12563933E	30/07/2014	4

Santander, 9 de diciembre de 2014.
El recaudador general/agente ejecutivo,
Manuel Fuente Arroyo.

2014/17842

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-17843 *Notificación de apremio administrativo-valoración y requerimiento de entrega de títulos de propiedad. Expediente 20044/2007.*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de 9 a 14 horas, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LAS NOTIFICACIONES:

Apremio administrativo-notificación de valoración y requerimiento de entrega de títulos de propiedad.

EXPTE	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIF	FECHA EMISION	Nº ENVIO
20044/2007	Cafetería el Barco S.L.	B39481395	10/12/2014	3

Santander, 10 de diciembre de 2014.

El recaudador /agente ejecutivo,
Mariano Callirgos Fernández.

2014/17843

CVE-2014-17843

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-17834 *Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Expediente 20140000003010 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artº 59.4 y 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente: Se ha formulado contra los conductores de los vehículos cuyas matrículas figuran a continuación, la denuncia que igualmente se expresa, por cuyo motivo y de conformidad con los artículos 3.1 y 10.1 del R.D. 320/1994 de 25 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el Alcalde ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, cuya instrucción corresponde al Negociado de Gestión de Multas de Tráfico. A partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, los denunciados dispondrán de un plazo, de veinte días naturales para realizar el pago voluntario con reducción de la sanción de multa, o para formular las alegaciones y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas. Si efectúa el pago de la multa en las condiciones indicadas en el párrafo anterior, se seguirá el procedimiento sancionador abreviado y, en caso de no hacerlo, el procedimiento sancionador ordinario.

El titular, el arrendatario a largo plazo o el conductor habitual, en su caso, dispondrán de un plazo de veinte días naturales para identificar al conductor responsable de la infracción contra el que se iniciará el procedimiento sancionador. Esta identificación se efectuará por medios telemáticos si la notificación se hubiese efectuado a través de la Dirección Electrónica Vial. Si las alegaciones formuladas aportasen datos nuevos o distintos de los constatados por el Agente denunciante, y siempre que se estime necesario por el instructor, se dará traslado de aquellas al Agente para que informe en el plazo de veinte días naturales. Concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución al órgano competente para sancionar para que dicte la resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de veinte días naturales, si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado. Si el denunciado no formula alegaciones ni abona el importe de la multa en el plazo de veinte días naturales siguientes al de la notificación de la denuncia, esta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador. En este supuesto, la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia. La terminación del procedimiento pone fin a la vía administrativa y la sanción se podrá ejecutar desde el día siguiente al transcurso de los treinta días antes indicados

FORMA DE PAGO:

En el Negociado de Multas, sito en Plaza Baldomero Iglesias 3, le será extendida la oportuna carta de pago con una reducción del 50% de la cuantía correspondiente, en tanto no haya sido dictada resolución del expediente sancionador. Deberá hacerla efectiva en la entidad colaboradora Banco Sabadell, Caja Cantabria, Banco Santander, BBVA y la Caixa.

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO: En el Negociado de Multas, de lunes a viernes de 9 a 14 horas (Teléfonos 942.81.21.34/ 942.81.21.95).

CVE-2014-17834

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

<i>EXPED</i>	<i>MATRIC.</i>	<i>FECHA-INFRAC</i>	<i>CODIGO DE INFRACCION</i>	<i>AGENTE</i>	<i>IMPORTE</i>	
<i>D.N.I.</i>	<i>CONTRIBUYENTE</i>		<i>DOMICILIO FISCAL</i>	<i>MUNICIPIO FISCAL</i>		
20140000003010 013790896	-005404-BRF REBOLLEDO*MOHEDANO,JOSE LUIS	07/11/2014 12:32:00	39 2 2	F1 L EST. DELANTE VADO CL NICOLAS SALMERON, 5 07 D	0107 SANTANDER	80,00
20140000003053 B8231285	-000712-CXJ EUROLENS SYSTEM S.L.	16/10/2014 10:50:00	39 2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR SENDA DEL INFANTE	0047 MADRID	200,00
20140000003057 013939789	-003091-HVP GOMEZ*RUISANCHEZ,MONICA	17/10/2014 10:20:00	39 2 2A 8	G EST.CARRIL CIRCUL. BO REQUEJADA N-61, 3	0047 POLANCO	200,00
20140000003081 013903844	S -004339-AK ARENAL*TEJERA,DOMINGO ANTONIO	22/10/2014 10:25:00	53 2 1	5A L EST-.MARCA AMARILLA CL HINOJEDO-CASTAÑOS, 3 04	0115 SUANCES	80,00
20140000003089 013979239	-006050-CDX MENA*COSTA DA,PEDRO	14/11/2014 11:47:00	11 2 2	G COND..CON CASCOS, A BO SANTIAGO DE CARTES-LA IGLESICARTES	0107	200,00
20140000003097 071297271	-001081-GGK MARCOS*MIGUEL,ISABEL	27/10/2014 17:15:00	39 2 2A 8	G EST.CARRIL CIRCUL. ARENAL 7	0045 MONTORIO	200,00
20140000003129 013892581	-004231-FXR SANCHEZ*SANCHEZ,ANTONIA	18/11/2014 12:01:00	39 2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR BO COBRECES-LUAÑA, 257	0074 ALFOZ DE LLOREDO	200,00
20140000003141 013925442	S -006480-AL LANZA*CADELO,MANUEL ANGEL	27/10/2014 12:30:00	39 2 1D 8	G ESTAC. INTERSECC. O BO BARCENILLA-PORTILLA, 11	0047 PIELAGOS	200,00

TOTAL NÚM. MULTAS: 8.

TOTAL IMPORTE: 1.360,00 euros.

Torrelavega, 10 de diciembre de 2014.

La tesorera,

Ana Royuela González.

2014/17834

CVE-2014-17834

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-17835 *Notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Expediente 20140000001959 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artº 59.4 y 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, tras dos intentos fallidos de notificación individual en su domicilio por no encontrarse presente, se hace público lo siguiente: Por la Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que me confiere el Artículo 68 del Real Decreto Legislativo 339/02, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, el Artículo 15.1 del Real Decreto 320/94, de 24 de febrero, que regula el Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, teniendo en consideración que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales, esta Alcaldía, a la vista de la propuesta elevada por la Oficina de tráfico de la Policía Local, por RESOLUCIÓN de esta fecha ha acordado declararlos conclusos, y estimar que los hechos denunciado constituyen una infracción prevista y señalada en el precepto reseñado, de la cual es responsable en concepto de autor la persona circunstanciada. Por ende, imponerles las sanciones de multa que figuran también en el listado que sigue, conforme al Artículo 72 del mismo Texto Legal.

Lo que notifico indicándoles que, contra la presente resolución administrativa, podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso Contencioso Administrativo directo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander, sin perjuicio de que pueda interponer cualquiera otro que estime procedente. La interposición del recurso Contencioso Administrativo suspenderá la ejecución del acto, siempre que lo comuniquen efectivamente al Ayuntamiento de Torrelavega. Alternativamente podrá interponerse por los interesados Recurso Potestativo de Reposición-previo al recurso Contencioso Administrativo-, ante el mismo órgano que dictó la resolución administrativa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el B.O.C. El Recurso de Reposición interpuesto se entenderá desestimado por el mero transcurso de otro mes sin que se le haya notificado contestación. En tal caso, podrá ser interpuesto Recursos Contencioso Administrativo, en el plazo de 6 meses, a contar desde el día en que debió entenderse desestimado, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander. No podrán simultanearse los recursos Las correspondientes Resoluciones obran en las dependencias del Negociado de Gestión de Multas, como órgano instructor de los correspondientes expedientes, pudiendo acceder a su contenido, solicitándolo por escrito con indicación de un teléfono de contacto, siendo citados al efecto.

FORMA DE PAGO:

1. En el Negociado de Gestión de Multas (Pza. Baldomero Iglesias 3) le será extendida la oportuna carta de pago por el importe correspondiente que deberá hacer efectivo en la entidad colaboradora BANCO SABADELL, CAJA CANTABRIA, BANCO SANTANDER, B.B.V.A y LA CAIXA.

2. Por GIRO POSTAL dirigido al Servicio Municipal de Recaudación sito en la Pza. Baldomero Iglesias 3 de esta ciudad, indicando número de expediente, matrícula de vehículo, datos imprescindibles para su identificación.

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO: En el Negociado de Gestión de Multas, de lunes a viernes de 9 a 2 (Teléfono 942 81 21 34/ 942 81 21 95).

CVE-2014-17835

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

EXPED D.N.I.	MATRIC. CONTRIBUYENTE	FECHA-INFRA C	CODIGO DE INFRACCION DOMICILIO FISCAL	AGENTE MUNICIPIO FISCAL	IMPORTE
20140000001959 072127947	-001671-FJD PORRAS*RUEDA,VANESSA	15/07/2014 14:01:00 12 2	2-F 01 G ESTAR IMPLICADO EN BO SGO DE CARTES-LOS ARCOS.	0074 CARTES	200,00
20140000002189 037257948	-001899-CBR CARALT*ESTRAGUES,PEDRO	4/07/2014 12:10:00 39 2	2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR C/ DEL OBISPO EIJO GARAY , NU: 13	0091 ALCOBENDAS	200,00
20140000002341 B8228343	-004692-GKR RUBEN D DELGADO S.L	20/05/2014 9 2 1	5B G NO IDENTIFICAR COND SUERO DE QUIÑONES 5 LOCAL	0067 MADRID	400,00
20140000002343 B4758197	-007655-FLL VALPISO 2005 S.L	03/06/2014 9 2 1	5B G NO IDENTIFICAR COND CL CALIXTO FERNANDEZ DE LA TOR	0115 VALLADOLID	400,00
20140000002351 B3953631	-008118-CRF CONSTRUCCIONES VARGAS 2002 S.L	07/07/2014 9 2 1	5B G NO IDENTIFICAR COND PZ PLAZA DE LAS AUTONOMIAS, 7	0073 TORRELAVEGA	400,00
20140000002352 B9283551	-003354-BBN ELECTRODOM OLENRI S.L L	25/06/2014 9 2 1	5B G NO IDENTIFICAR COND PL DE LOS NIÑOS E UNION L2	0110 FUENGIROLA	400,00
20140000002380 013930499	-002306-BYP BLANCO*FERNANDEZ,ROSA EVA	1/08/2014 21:35:00 39 2	2A 8 G EST.CARRIL CIRCUL. UR PTE. SAN MIGUEL- LA SOLOBA,	0109 REOCIN	200,00
20140000002441 020194624	-002190-HSP MADRAZO*GOMEZ,IVAN	4/08/2014 23:55:00 39 2	2A 8 G EST.CARRIL CIRCUL. CN BARR-EL SALVADOR, 113 01 IZ	0090 TORRELAVEGA	200,00
20140000002455 013906816	-003218-HCG ARENAL*GUTIERREZ,JOSE PABLO	1/09/2014 16:04:00 30 2	G EFECTUAR UN CAMBIO BO MIENGO-POO. 291	0107 MIENGO	200,00
20140000002466 072138381	-000492-CMP MORIN* DIAZ, JORGE	3/09/2014 16:12:00 39 2	1J 1 G RESERVADO MINUSVAL CL JUAN XXIII, 13 03 IZ	0107 TORRELAVEGA	200,00
20140000002473 013888001	-000702-CRK LOPEZ*LERA,PRIMITIVA	8/08/2014 10:26:00 39 2	2A 8 G EST.CARRIL CIRCUL. PZ RIO TORINA, 2 05 A	0047 TORRELAVEGA	200,00
20140000002500 013775511	-005210-GGG AJO*HOYOS,M. REMEDIOS	10/08/2014 19:45:00 39 2	2A 8 G EST.CARRIL CIRCUL. CL SOLARES-ANGEL DE LA HOZ. 14	0047 MEDIO CUDEYO	200,00
20140000002527 013856138	S -004728-N BARCENA*GANDARA,GREGORIO SALVAD	16/08/2014 15:05:00 39 2	2E 1 G EST. ENCIMA ACERA O AV BARR-AV. SOLVAY, 93 BJ	0115 TORRELAVEGA	200,00
20140000002552 072132761	S -003571-AS VASQUEZ*HERRERA,ERIKA	18/08/2014 11:00:00 39 2	1-C B G EST.OBST.INMUEBLE CL LASAGA LARRETA, 32 02 A	0047 TORRELAVEGA	200,00
20140000002627 X8575237	S -000861-AL CONSTANTIN*SANDA,FLORENTINA	14/09/2014 20:55:00 53 2	1 5A L EST.-MARCA AMARILLA CALLE CAPITAN CORTES 3 2 D	0090 CORRALES BUELNA	80,00

TOTAL NÚM. MULTAS: 15

TOTAL IMPORTE: 3.680,00 euros.

Torrelavega, 10 de diciembre de 2014.

La tesorera,

Ana Royuela González.

2014/17835

CVE-2014-17835

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-17837 *Notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de orden público y seguridad ciudadana. Expediente 2014000002294 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artº 59.4 y 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, tras dos intentos fallidos de notificación individual en su domicilio por no encontrarse presente, se hace público lo siguiente: Por la Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que me confiere el art. 29,2 L.O. 1/92 de Protección de Seguridad Ciudadana, teniendo en consideración que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales, esta Alcaldía, a la vista de la propuesta elevada por la Oficina de la Policía Local, por RESOLUCIÓN de esta fecha ha acordado declararlos concluidos, y estimar que los hechos denunciado constituyen una infracción prevista y señalada en el precepto reseñado, de la cual es responsable en concepto de autor la persona circunstanciada. Por ende, imponerles las sanciones de multa que figuran también en el listado que sigue, conforme al Artículo 28 del mismo texto legal

Lo que notifico indicándoles que, contra la presente resolución administrativa, podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso Contencioso Administrativo directo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander, sin perjuicio de que pueda interponer cualquiera otro que estime procedente. La interposición del recurso Contencioso Administrativo suspenderá la ejecución del acto, siempre que lo comuniquen efectivamente al Ayuntamiento de Torrelavega. Alternativamente podrá interponerse por los interesados Recurso Potestativo de Reposición-previo al recurso Contencioso Administrativo-, ante el mismo órgano que dictó la resolución administrativa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el B.O.C. El Recurso de Reposición interpuesto se entenderá desestimado por el mero transcurso de otro mes sin que se le haya notificado contestación. En tal caso, podrá ser interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de 6 meses, a contar desde el día en que debió entenderse desestimado, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander. No podrán simultanearse los recursos Las correspondientes Resoluciones obran en las dependencias del Negociado de Gestión de Multas, como órgano instructor de los correspondientes expedientes, pudiendo acceder a su contenido, solicitándolo por escrito con indicación de un teléfono de contacto, siendo citados al efecto.

FORMA DE PAGO: En el Negociado de Gestión de Multas (Pza. Baldomero Iglesias 3) le será extendida la oportuna carta de pago por el importe correspondiente que deberá hacer efectivo en la entidad colaboradora BANCO SABADELL, CAJA CANTABRIA, BANCO SANTANDER, B.B.V.A y LA CAIXA.

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO: En el Negociado de Gestión de Multas, de lunes a viernes de 9 a 2 (Teléfonos 942 81 21 34 / 942 21 21 95).

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

<i>EXPED D.N.I.</i>	<i>MATRIC. CONTRIBUYENTE</i>	<i>FECHA-INFRA C</i>	<i>CODIGO DE INFRAC DOMICILIO FISCAL</i>	<i>AGENTE MUNICIPIO</i>	<i>IMPORTE FISCAL</i>
2014000002294 Y1058610	NIANG, BASSINE	4/08/2014 12:45:00 26	LS H L DESOBEDECER MANDA	0067 AV EDUARDO GARCIA DEL RIO, 34 SANTANDER	150,00
2014000002303 072148361	GUTIERREZ*GUTIERREZ, ANDRES	17/08/2014 8:30:00 26	LS H L DESOBEDECER MANDA	0089 PU TANOS, 415 BJ 01 TORRELAVEGA	150,00
2014000002585 KL280538	ILJE, CURTE	31/08/2014 4:25:00 21	OP 1 H L EMITIR RUIDOS Y SONI	0045 CL AMANCIO R. CAPILLAS, 2 03 IZ TORRELAVEGA	150,00
2014000002592 072148353	FERNANDEZ*CONDE, VICTOR	14/09/2014 5:20:00 21	OP 2 D L ORINAR EN LA VIA PUB	0086 CL REQUEJADA-LA FONTANA, 2 AT POLANCO	150,00
2014000002594 072195769	VALENZUELA*VALENZUELA, GREYMER AN	20/09/2014 5:30:00 26	LS I L ALTERAR LA SEGURIDA	0101 CL POETA J.L. HIDALGO, 4 09 C TORRELAVEGA	150,00
2014000002596 072207397	RODRIGUEZ*MONI, JUAN CARLOS	3/09/2014 20:10:00 26	LS I L ALTERAR LA SEGURIDA	0099 CL CASIMIRO SAINZ, 6 05 B TORRELAVEGA	150,00

TOTAL NÚM MULTAS: 6.

TOTAL IMPORTE: 900,00 euros.

Torrelavega, 10 de diciembre de 2014.

La tesorera,

Ana Royuela González.

2014/17837

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CVE-2014-17980 *Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto: Mejora de plataforma y refuerzo de firme de la carretera CA-429, Acceso a Estrada de Hoz, P.K. 0,000 al P.K. 1,600. Tramo: Anero - Estrada de Hoz. Término municipal: Ribamontán al Monte.*

Aprobado el proyecto de referencia por resolución del consejero de Obras Públicas y Vivienda, de fecha 2 de junio de 2014 y declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de diciembre de 2014, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar la fecha y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas que resultan afectadas.

En consecuencia, esta Dirección General:

Convoca a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, que figuran en la relación adjunta, para proceder al citado levantamiento.

Lugar: Ayuntamiento de Ribamontán al Monte.

Fecha y hora: 2 de enero de 2015, de 12:00 a 12:30 horas.

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente, en las dependencias del Ayuntamiento anteriormente señalado.

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá a efectos de notificación en caso de propietarios desconocidos o aquellos que se ignore su residencia.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad junto al último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. El titular afectado deberá acudir provisto de su correspondiente Documento Nacional de Identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse por escrito, ante la Sección de Expropiaciones dependiente de esta Consejería, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 12 de diciembre de 2014.

El director general de Obras Públicas,

José Francisco Sánchez Cimiano.

CVE-2014-17980

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

RELACIÓN DE AFECTADOS.
EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "MEJORA DE PLATAFORMA Y REFUERZO DE FIRME DE LA CARRETERA CA -429, ACCESO A ESTRADA DE HOZ, P.K, 0,000 AL P.K. 1,600 . TRAMO: ANERO – ESTRADA DE HOZ".

TÉRMINO MUNICIPAL: RIBAMONTAN AL MONTE.

FINCA	POL.	PARCELA	TITULAR/ES	DOMICILIO	OCUPACION DEFINITIVA (M2)	TIPO DE CULTIVO/USO
1-0	614	57	CARRILES CAPERUCHIPI JOSE, SOTA ORTIZ MANUELA	Bº Hoz de Anero s/n 39794 - RIBAMONTAN AL MONTE	833	Prado
2-0	614	46	GOMEZ LASTRA MARIA PAZ	C/ San Celedonio 51, 1º Izquierda 39001 - SANTANDER	646	Prado
3-0	614	22	PORTILLA GOMEZ ROSALIA	C/ Leonardo Torres Quevedo nº 3, 7º B 39011 - SANTANDER	323	Prado
4-0	615	28	CUESTA CRUZ MARTIN	Bº Setien s/n 39719 - MARINA DE CUDEYO CANTABRIA	22	Prado
5-0	615	30	CARRILES SOTA MARIA ROSARIO, LANDERAS GOMEZ MIGUEL	C/ Hoz de Anero nº 150 39794 - RIBAMONTAN AL MONTE	524	Prado
6-0	615	31	CARRILES SOTA MARIA ROSARIO, LANDERAS GOMEZ MIGUEL	C/ Hoz de Anero nº 150 39794 - RIBAMONTAN AL MONTE	358	Prado
7-0	29	9017	CARRILES SOTA MARIA ROSARIO, LANDERAS GOMEZ MIGUEL	C/ Hoz de Anero nº 150 39794 - RIBAMONTAN AL MONTE	39	Residencial
8-0	618	25	CECIN TOCA JAVIER	Bº Estradas, s/n - HOZ DE ANERO 39794 - HOZ DE ANERO	365	Prado

2014/17980

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

CVE-2014-17829 *Ordenanza por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a los afectados por el argayo de Sebrango para gastos de inversión.*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En junio de 2013 se produce en el término municipal de Camaleño el desplazamiento de una gran masa de tierra, rocas y agua, en las inmediaciones del pueblo de Sebrango, ocasionando el desalojo de los vecinos de esta localidad, sin que a la fecha actual hayan podido volver a sus viviendas.

Con la finalidad de contribuir a paliar, de manera voluntaria, los efectos producidos por el mencionado fenómeno natural, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en reunión del día 16 de octubre de 2014, acordó conceder una subvención nominativa por importe de 150.000 euros a favor del Ayuntamiento de Camaleño, para la financiación de actuaciones relacionadas con el Argayo de Sebrango, con la finalidad de que dicha subvención sea trasladada a los afectados, mediante convocatoria pública, para la realización de los gastos de inversión.

Paralelamente el Ayuntamiento de Camaleño acuerda dotar una partida presupuestaria de 50.000 euros con la misma finalidad, que se financiará con cargo a los presupuestos 2014 y 2015.

Las mencionadas ayudas deberán destinarse a gastos de inversión dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Desde una perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración Pública y los particulares, siendo en este ámbito de colaboración entre la Administración Autonómica y la Administración Local, en el que pretende desarrollarse la colaboración con los particulares afectados, contribuyendo a paliar en la medida de lo posible los efectos del fenómeno natural acontecido en nuestro municipio.

En aplicación de lo previsto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 16 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y a fin de dar cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, el Ayuntamiento de Camaleño establece las presentes bases reguladoras y convocatoria para la concesión de subvenciones destinada a los afectados por el argayo de Sebrango.

1.- Objeto de la convocatoria

1. Es objeto de la presente Ordenanza establecer las bases reguladoras y hacer pública la convocatoria de ayudas para subvencionar a los afectados por el argayo de Sebrango para su utilización en gastos de inversión, con el fin de ayudar a paliar en la medida de lo posible los efectos de un fenómeno natural de gran magnitud, que ha tenido consecuencias en la vida, bienes y circunstancias personales de los afectados. Las presentes bases reguladoras una vez sean aprobadas por el Pleno de la Corporación se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Camaleño.

2. El ámbito de aplicación territorial de estas ayudas será la Comunidad Autónoma de Cantabria.

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

3. En atención a sus características específicas, y conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, esta convocatoria incluye las bases reguladoras por las que se rige la concesión de las subvenciones.

4. El procedimiento de concesión de la presente subvención se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

2.- Créditos presupuestarios

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la presente subvención, son los siguientes:

- 180.000 euros para el ejercicio 2014 con cargo a la partida presupuestaria 925.78000.
- 20.000 euros para el ejercicio 2015 con cargo a la partida presupuestaria correspondiente que se dote en ese ejercicio.

La aportación presupuestaria del ejercicio 2014 ha sido cofinanciada por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios y solicitar la presente subvención:

- Los titulares de bienes inmuebles de uso residencial ubicados en el núcleo de Sebrango.
- Los titulares de actividades ganaderas, cuya explotación principal se encuentre radicada en el núcleo de Sebrango y que estuvieran en funcionamiento en el momento en que se produjeron los hechos el día 14 de junio de 2014.

4.- Requisitos de los beneficiarios y finalidad de la subvención

1. No será objeto de subvención los solicitantes que no cumplan las condiciones establecidas en el punto tercero. Entre ellos:

- Los titulares de actividades ganaderas, cuya explotación principal no se encuentre radicada en el núcleo de Sebrango o no estuviera en funcionamiento y dada de alta en el momento en que se produjeron los hechos el día 14 de junio de 2014.
- Los titulares de bienes inmuebles de uso industrial ubicados en el núcleo de Sebrango.
- Los titulares de terrenos de naturaleza rústica.

La valoración de las mencionadas circunstancias se realizará previos los informes correspondientes, y a la vista de la documentación incorporada al expediente por los solicitantes, por la Comisión de valoración prevista en el artículo 6.

2. El importe de la subvención percibida por los afectados del Argayo de Sebrango habrá de destinarse a los siguientes gastos de inversión: adquisición o rehabilitación de bienes inmuebles, siendo admisible tanto la adquisición y /o rehabilitación de vivienda o negocio, como la adquisición y /o rehabilitación de fincas para uso agrícola o ganadero, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. La finalidad y propiedad de los inmuebles adquiridos habrá de mantenerse al menos durante los cinco años siguientes a la concesión de la ayuda.

4. En caso de no destinarse las cantidades percibidas a los gastos de inversión previstos en los términos anteriormente señalados, deberán reintegrarse las cantidades percibidas, tras la tramitación del procedimiento de revocación y reintegro de la ayuda previsto en los artículos 38 y siguientes de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

5.- Compatibilidad de las ayudas y posibilidad de subcontratación.

1. La presente subvención es compatible con el otorgamiento de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, con el límite de que no puede existir un exceso de financiación sobre el coste de los bienes.

CVE-2014-17829

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

2. Los beneficiarios de las presentes ayudas podrán subcontratar con terceros la ejecución parcial o total de las actividades que constituyen el objeto de la subvención

6.- Órgano competente para la valoración y redacción de la propuesta de resolución

1. Se creará una Comisión de Valoración de las solicitudes presentadas, que ejercerá asimismo de órgano instructor, que será presidida por el Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Camaleño, y estará integrada por los siguientes vocales:

Un representante designado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Dos representantes designados por el Grupo Municipal Popular.

Un representante designado por el Grupo Municipal PRC.

Un representante designado por el Grupo Municipal LU.

Un Técnico designado por el Ayuntamiento de Camaleño.

Ejercerá de secretario de la Comisión un funcionario del Ayuntamiento de Camaleño.

2. La Comisión de Valoración tras la valoración de las solicitudes presentadas elaborará una propuesta de resolución que elevará al órgano competente para resolver estas ayudas.

3. Dicha propuesta de resolución tendrá carácter provisional cuando figuren en el procedimiento, o sean tenidos en cuenta, hechos, alegaciones o pruebas distintas que las aducidas por los solicitantes de subvención. En tal supuesto, se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la propuesta de resolución provisional concediéndose un plazo de diez días hábiles en concepto de trámite de audiencia, para formulación de alegaciones y aportación de cuantos documentos o pruebas estimen precisos los interesados en defensa de sus intereses. Transcurrido el plazo de alegaciones y examinadas las aducidas, el Comité de Valoración formulará la propuesta de resolución definitiva.

4. En el supuesto de que no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los solicitantes de subvención, la propuesta de resolución inicialmente formulada tendrá el carácter de definitiva.

5. Con anterioridad al dictado de la propuesta de resolución de concesión, el órgano instructor habrá de comprobar si los solicitantes se hallan al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, frente a la Seguridad Social, frente a la Comunidad Autónoma de Cantabria o frente al Ayuntamiento de Camaleño. En el caso de que alguno de los posibles beneficiarios se encuentre en una o varias de estas situaciones, la subvención deberá ser denegada.

7.- Plazo de presentación de solicitudes y documentación

1. Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como anexo de esta convocatoria. Se dirigirán al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

— Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud.

— Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

— Certificado histórico de empadronamiento.

— Documentación acreditativa de la propiedad de los bienes afectados y estado de conservación, así como la documentación que al efecto se requiera y resulte precisa para efectuar la

CVE-2014-17829

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

valoración de los mismos. A tal efecto se requerirá escritura de propiedad y nota simple del registro de la Propiedad.

— Certificación grafica y descriptiva catastro de los inmuebles afectados

— Documentación acreditativa de la existencia y funcionamiento de la actividad, con anterioridad a la fecha del Argayo. A tal efecto deberá presentarse código de explotación y libro registro de la actividad en el que conste la ubicación de la explotación. - Declaración responsable asumiendo el compromiso de destinar la cantidad percibida a alguno de los gastos de inversión previstos en el artículo 4 de la presente convocatoria, antes del 31 de diciembre de 2016.

— Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributaria y con la Seguridad Social, así como declaración responsable de no tener deudas pendientes con la Comunidad Autónoma de Cantabria y con el Ayuntamiento de Camaleño.

3. La Comisión de Valoración realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formular la propuesta de resolución, pudiendo requerir a los solicitantes otra documentación que estime pertinente para aplicar los criterios de valoración.

4. Recibidas las solicitudes, el órgano instructor comprobará que cumplen los requisitos exigidos. Si una solicitud presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al solicitante para que en el plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que si no lo hiciere, o lo hiciere fuera del plazo establecido, se le entenderá por desistido de la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.- Plazo de resolución y notificación

1. El órgano competente para resolver las presentes ayuda será el Pleno a propuesta de la Comisión de Valoración.

2. El plazo de resolución y notificación será de 2 meses a contar desde la finalización del plazo establecido para presentar las solicitudes. El acuerdo de resolución se notificará a los solicitantes de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Además el listado de los beneficiarios se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

3. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

4. El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander.

5. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

9.- Criterios de valoración de solicitudes.

Los criterios para la valoración de las solicitudes serán los siguientes:

— Actividad ganadera domiciliada en inmueble radicado en los terrenos afectados por el argayo: 3 puntos.

— Edificación de carácter residencial destinada a vivienda habitual, con antigüedad en el empadronamiento superior a dos años: 2 puntos.

— Edificación de uso residencial en estado de construcción o que cuente con proyecto de rehabilitación y solicitud de licencia con anterioridad al argayo: 1,9 puntos.

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

— Edificación residencial no destinada a vivienda habitual o destinada a vivienda habitual con una antigüedad en el empadronamiento inferior a dos años: 1 punto.

En caso de que las edificaciones hayan sufrido graves daños estructurales se incrementará la puntuación de la solicitud con 2, 2 puntos más.

A la vista de las solicitudes presentadas y de la puntuación otorgada, se procederá a distribuir el importe total de la subvención entre los puntos otorgados, concediendo a cada uno de los solicitantes el importe correspondiente según la puntuación obtenida.

10.- Abono de la subvención.

El abono de la subvención se realizará anticipadamente una vez notificada la resolución de concesión. En vista de la naturaleza de las actuaciones financiadas se adelantará a los beneficiarios el 100% de la subvención concedida sin la previa constitución de garantías de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Previamente a la realización de los pagos, deberá comprobarse que los beneficiarios se hallan al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y frente a la Seguridad Social y con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Ayuntamiento de Camaleño, y que no son deudores por resolución de procedencia de reintegro.

11.- Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios quedan sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 13 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y además deberán:

1. Cumplir con el objetivo que ha determinado la concesión de la subvención, debiendo destinar las cantidades percibidas a los gastos de inversión previstos en el artículo 4 de las presentes bases reguladoras.

2. Proceder a justificar la aplicación de los fondos percibidos antes del día 31 de diciembre de 2016.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda acordar tanto la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, como el Ayuntamiento de Camaleño.

4. Comunicar al Ayuntamiento de Camaleño la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

5. Facilitar cuanta información relacionada con la Subvención les sea requerida por la Intervención del Ayuntamiento de Camaleño, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa en materia de protección de datos.

6. En el caso de inscribir los bienes adquiridos con la subvención en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura que los bienes deben ser destinados al fin concreto para el que se concedió la subvención en un plazo no inferior a cinco años, así como el importe de la subvención concedida.

12.- Justificación de la ayuda.

La justificación de las ayudas concedidas se realizará de conformidad con el artículo 31 de la Ley de Subvenciones de Cantabria por el importe total de la cantidad percibida.

El plazo para la justificación de la subvención ante el Ayuntamiento de Camaleño concluirá el 31 de diciembre de 2016.

La aplicación de los fondos percibidos se acreditará:

— En caso de inversión en bienes inmuebles con la escritura de propiedad y documentación acreditativa del pago efectivo. Además, deberá aportarse certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

— En caso de inversión en obras de rehabilitación se acreditará con el correspondiente proyecto, factura y documentación acreditativa del pago. En caso de que el gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de ejecución de obras, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores.

13. Revocación y reintegro.

Conforme al artículo 38 de la ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, procederá la revocación de la subvención y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, con la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se reintegren voluntariamente los fondos percibidos o se acuerde por la Administración la procedencia del reintegro, entre otros, en los siguientes casos:

a. Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b. Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c. Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 31 de esta Ley y, en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.

d. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 13 y 14 de esta Ley, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

e. Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el supuesto de que el importe de la subvención, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

14.- Infracciones y sanciones

En materia de infracciones y sanciones, se estará a lo dispuesto con carácter general en el Título IV de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente convocatoria se registrará en lo no previsto específicamente en sus bases por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Las presentes bases han sido aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Camaleño, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2014.

Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto.

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

Si no se estima oportuna la interposición del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Santander.

Camaleño, 1 de diciembre de 2014.

El alcalde-presidente,
Óscar Casares Alonso.

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243



AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

	REGISTRO
SOLICITUD SUBVENCIÓN AFECTADOS ARGAYO DE SEBRANGO	

EL QUE SUSCRIBE, formula solicitud al Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Camaleño, en los siguientes términos:

DATOS DEL SOLICITANTE:			
Nombre y Apellidos:		D.N.I. :	
Domicilio:			
Población:	C.P.:	Provincia:	Teléfono:
Dirección de Correo Electrónico:			
Nº Cuenta Corriente para realizar el ingreso: _____			

En Camaleño, a ____ de _____ de 2014

FIRMADO:

.....

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- D.N.I. del solicitante y, en su caso, del representante que firme la solicitud.
- Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.
- Certificado histórico de empadronamiento.
- Escritura de propiedad y nota simple del registro de la Propiedad.
- Certificación gráfica y descriptiva catastro de los inmuebles afectados.
- Código de explotación y libro registro de la actividad ganadera en el que conste la ubicación de la explotación.
- Declaración Responsable asumiendo el compromiso de destinar la cantidad percibida a alguno de los gastos de inversión previstos en el artículo 4 de la presente convocatoria, antes del 31 de diciembre de 2016.
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributaria y con la Seguridad Social.
- Declaración responsable de no tener deudas pendientes con la Comunidad Autónoma de Cantabria y con el Ayuntamiento de Camaleño.

[2014/17829](#)

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-17853 *Acuerdo por el que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el fomento de las industrias culturales creativas.*

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 1 de diciembre de 2014, ha resuelto la convocatoria de subvenciones de este Ayuntamiento para el fomento de las industrias culturales creativas del municipio de Santander, según el acuerdo que literalmente se transcribe:

Resolver la convocatoria de subvenciones para el fomento de las industrias culturales creativas (II) aprobada, junto con sus bases específicas, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de septiembre de 2014 (y publicada en el BOC de 26 de septiembre de 2014), de conformidad con la propuesta del órgano colegiado previsto en la base 7ª 3 de las reguladoras de dicha convocatoria, disponiéndose lo siguiente:

1.- Adjudicar las subvenciones a los solicitantes, para el objeto y por las cuantías que se detallan en el anexo I al presente acuerdo.

2.- Disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago de estas subvenciones por un importe total de 3.758,50 euros, previamente autorizado por el acuerdo arriba citado, que se imputó a la partida 01006.334.47900 del presupuesto general de 2014.

Lo que ordeno se publique para general conocimiento.

Santander, 4 de diciembre de 2014.

El alcalde,

P. D., el concejal de Cultura,
César Torrellas Rubio.

ANEXO I

SUBVENCIONES A PAGAR A LAS INDUSTRIAS CULTURALES

NOMBRE	C.I.F./N.I.F.	CANTIDAD
AIRE, AIRE, DISTRIBUCIÓN DE ESPECTACULOS S.L.	B-95230918	353,71
CARMEN ALONSO DIEGO	13912503-X	259,46
CESAR GUTIÉRREZ BUENO	20191400-E	817,20
LA MACHINA TEATRO S.L.	B-39296454	302,92
SONSOLES FERNÁNDEZ SÁEZ .EDICIONES TANTÍN	20207596-A	992,85
LUIS ALBERTO GÓMEZ DIEZ	B-39569546	370,98
CREANDO ESTUDIO GRÁFICO S.L.	B-39459789	661,38

2014/17853

CVE-2014-17853

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2014-17884 *Decreto 76/2014, de 11 de diciembre, por el que se procede a la inclusión y zonificación de terrenos del municipio de Laredo en el ámbito de aplicación del Plan de Ordenación del Litoral.*

Visto el expediente remitido por el Ayuntamiento de Laredo, relativo a la actualización del ámbito de aplicación del Plan de Ordenación del Litoral con motivo de la tramitación del Plan General de Ordenación Urbana.

Resultando, que siendo el municipio de Laredo uno de los 37 afectados por el Plan de Ordenación del Litoral, señala el artículo 3.1 de la Ley 2/2004, de 27 de septiembre que si en la adaptación del planeamiento urbanístico a esta Ley se advirtiera que existen suelos indebidamente excluidos de su ámbito de aplicación, la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo propondrá su inclusión y zonificación conforme a los criterios de la misma.

De este modo, se propuso por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística la inclusión y zonificación de los suelos recogidos en la documentación anexa, aprobándose así por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión de 15 de octubre de 2014.

Mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria se procedió al trámite de información pública, así como al de audiencia singularizada tanto a la Delegación del Gobierno en Cantabria como al Ayuntamiento de Laredo.

Resultando, que la Dirección General de Medio Ambiente, mediante Resolución de fecha 5 de diciembre de 2014 señaló que la citada actualización no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, por lo que no debía ser objeto de un procedimiento específico de evaluación de planes y programas, procediéndose por la C.R.O.T.U. en sesión de la misma fecha a emitir nuevo informe favorable.

Considerando, que el artículo 3.1 de la Ley 2/2004, señala como órgano competente para la aprobación definitiva al Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 11 de diciembre de 2014,

DISPONGO

Artículo único. Aprobar la inclusión y zonificación de los terrenos afectados por el Plan de Ordenación del Litoral en el municipio de Laredo, que se reflejan en los planos adjuntos.

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

Disposición final Única. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 11 de diciembre de 2014.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Juan Ignacio Diego Palacios.

El consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo,
Francisco Javier Fernández González.

[2014/17884](#)

CVE-2014-17884

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2014-17885 *Decreto 77/2014, de 11 de diciembre, por el que se procede a la inclusión y zonificación de terrenos del municipio de San Vicente de la Barquera en el ámbito de aplicación del Plan de Ordenación del Litoral.*

Visto el expediente remitido por el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, relativo a la actualización del ámbito de aplicación del Plan de Ordenación del Litoral con motivo de la tramitación del Plan General de Ordenación Urbana.

Resultando, que siendo el municipio de San Vicente de la Barquera uno de los 37 afectados por el Plan de Ordenación del Litoral, señala el artículo 3.1 de la Ley 2/2004, de 27 de septiembre que si en la adaptación del planeamiento urbanístico a esta Ley se advirtiera que existen suelos indebidamente excluidos de su ámbito de aplicación, la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo propondrá su inclusión y zonificación conforme a los criterios de la misma.

De este modo, se propuso por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística la inclusión y zonificación de los suelos recogidos en la documentación anexa, aprobándose así por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión de 15 de octubre de 2014.

Mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria se procedió al trámite de información pública, así como al de audiencia singularizada tanto a la Delegación del Gobierno en Cantabria como al Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

Resultando, que la Dirección General de Medio Ambiente, mediante Resolución de fecha 5 de diciembre de 2014 señaló que la citada actualización no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, por lo que no debía ser objeto de un procedimiento específico de evaluación de planes y programas, procediéndose por la C.R.O.T.U. en sesión de la misma fecha a emitir nuevo informe favorable.

Considerando, que el artículo 3.1 de la Ley 2/2004, señala como órgano competente para la aprobación definitiva al Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 11 de diciembre de 2014,

DISPONGO

Artículo único. Aprobar la inclusión y zonificación de los terrenos afectados por el Plan de Ordenación del Litoral en el municipio de San Vicente de la Barquera, que se reflejan en los planos adjuntos.

Disposición final única. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 11 de diciembre de 2014.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Juan Ignacio Diego Palacios.

El consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo,
Francisco Javier Fernández González.

2014/17885

CVE-2014-17884

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2014-17765 *Aprobación definitiva del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación en Requejo.*

Resolución de Alcaldía aprobando definitivamente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación en Requejo, presentado por Natureback Communities, SL, CIF-B85955953, en la finca con referencia catastral 8522106VN0682S0001LR.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de noviembre 2014, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 157 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo en Cantabria, se ha procedido a la aprobación definitiva del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación en Requejo que fue delimitada por este Ayuntamiento con fecha 3 de septiembre de 2013, con el siguiente contenido:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Aprobación definitiva del Proyecto de Compensación presentado por Natureback Communities, SL en Requejo (referencia catastral 85221 06VN0682S0001 LR).

Expuesto al público el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación en Requejo presentado por Natureback Communities, SL en la finca referencia catastral 85221 06VN0682S0001LR, en el BOC de fecha 31 de octubre de 2014 y por término de 20 días hábiles, NO HABIÉNDOSE PRESENTADO ALEGACIONES/RECLAMACIONES.

Visto el informe favorable de la aparejadora municipal, en el que se contempla como se ha recibido el día 21 de noviembre del corriente (RE número 2400) escrito de Natureback Communities, SL (en su representación don Ignacio Rodríguez Amor y don Alberto Montoro Beltrán), acompañándose de un Refundido del Proyecto de Compensación donde se subsanan varios errores de medición materiales que han detectado en el inicial presentado.

Teniendo en cuenta, que según se desprende del informe que ha presentado la aparejadora municipal y queda unido al expediente, los errores no son lo suficientemente significativos como para proceder a una nueva exposición al público; DISPONGO por la presente Resolución:

— Aprobar el Proyecto de Compensación que fue aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de octubre de 2014 y expuesto al público por 20 días hábiles sin haberse producido alegaciones o reclamaciones, incorporándose al mismo las modificaciones o subsanaciones que por escrito de 21 de noviembre 2014 (RE 2400) presentan los propios solicitantes.

— En cuanto al Proyecto de Urbanización que se aprobó conjuntamente con el Proyecto de Compensación por esta Alcaldía, queda con el mismo contenido sin producirse modificación alguna como consecuencia del trámite de audiencia y subsanación del Proyecto de Compensación.

— La aprobación definitiva del Proyecto de Compensación será notificada a los propietarios y demás interesados, publicándose asimismo en el Boletín Oficial de Cantabria.

— Remítase de forma inmediata el Proyecto de Compensación al Registro de la Propiedad de Reinosa para su inscripción y práctica de los asientos que correspondan, no siendo necesaria ninguna otra formalidad al tratarse de un único propietario, dentro del procedimiento abreviado establecido en el artículo 157 de la Ley 2/2001 de 25 de junio de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico de Cantabria, sin la mediación por tanto de la constitución de la Junta de Compensación.

Contra dicha resolución podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

CVE-2014-17885

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Matamorosa, 3 de diciembre de 2014.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García.

[2014/17765](#)

CVE-2014-17765

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-17882 *Notificación de aprobación definitiva de la modificación número 3 del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación 1.34. Expediente URB/226/2013.*

Don Iván González Barquín, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Hago saber: Que intentada la notificación del acuerdo de Pleno de 10 de octubre de 2014 (SECYS0C7) que se indica a Urdicam Promociones, S. L., y no habiéndose podido practicar por estar ausente en su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOTIFICACIÓN

Por la presente le pongo en su conocimiento que el Pleno en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2014, se adoptó acuerdo el siguiente tenor literal:

"3.- Aprobación definitiva de la modificación nº 3 del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 1.34 del PGOU. (URB/226/2013).

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 8 de septiembre de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto que, aprobado inicialmente el Texto Refundido del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 1.34, documento con registro de entrada de fecha 28/04/2014 y nº de registro 10.069 y plano 2.3.1 justificativo de las nuevas rasantes, redactados por el arquitecto D. Federico Cabrillo Losada, fue sometido a información pública, durante el plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 141, de fecha 23 de julio de 2014, y en el Diario Montañés, de fecha 22 de julio de 2014.

Visto que, con fecha 23 de julio, se comunicó a los propietarios y demás interesados directamente afectados comprendidos dentro del ámbito territorial del Estudio de Detalle, para su conocimiento y para que pudieran formular sugerencias y observaciones de la modificación pretendida. Visto que, a fecha de hoy, aún faltan por recibir la confirmación de la notificación realizada a D. Jesús Santamaría López, D^a Beatriz Pérez Alcedo y D^a Concesa Corada Ginel.

Visto que, durante el período de información pública otorgado en el BOC y Diario Montañés, no consta la existencia de alegaciones, según certificado de Secretaría de fecha 29 de agosto de 2014. Visto que el período de alegaciones otorgado a los propietarios finaliza en alguno de los casos a fecha 9 de septiembre de 2014, así como que hay propietarios de los que aún no consta que hayan recibido la notificación, siendo imposible conocer en su caso la fecha de fin del período de alegaciones.

Visto el estado de tramitación del expediente, se considera que faltan en el mismo notificaciones por realizar, certificado de alegaciones del período concedido a los interesados y propietarios, un informe técnico final favorable, como respuesta a las cuestiones jurídicas solventadas en el informe jurídico, y un informe jurídico-propuesta de aprobación definitiva. Por tanto, condicionado a la presentación de dichos informes, notificaciones y certificado de inexistencia de alegaciones, procede a su aprobación definitiva por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A tal fin, la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Modernización y Nuevas Tecnologías eleva al Pleno de la Corporación dictamen favorable, condicionado a la emisión de un

CVE-2014-17765

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

informe técnico favorable y un informe jurídico, con 5 votos a favor y 5 abstenciones, siendo las siguientes:

— Votos a favor: D. Aitzol Zuazo Hernández (PP), D. Pedro Antonio Zaballa Orella (PP), Dña. Guadalupe Liendo Hoz (PP), D. Francisco Javier Virto Holguera (PRC), D. César Barco Gravano (AAV).

— Abstenciones: D. Rufino Díaz Helguera (AXCastro), D. José Daniel Rivas Arroyabe (PSOE), D. María Begoña Vega Martín (PSOE), D. Ángel Díaz-Munio Roviralta (CV), D. Eduardo Amor Gallastegui (CV).

Siendo la propuesta de acuerdo la siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente el Texto Refundido del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 1.34, documento con registro de entrada de fecha 28/04/2014 y nº de registro 10.069 y plano 2.3.1 justificativo de las nuevas rasantes, redactados por el arquitecto D. Federico Cabrillo Losada.

Segundo.- Levantar la suspensión de la concesión de licencias acordada junto con la aprobación inicial del documento.

Tercero.- Notificar a los interesados y publicar el acuerdo de aprobación definitiva, la Memoria del Estudio de Detalle y una relación pormenorizada y numerada de todos los demás documentos de que consta el mismo, en el Boletín Oficial de Cantabria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Cuarto.- Trasladar este Acuerdo, junto con la documentación de que conste el modificado nº 3 del Estudio de Detalle de la U.E.-1.34, a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el plazo de diez días, según lo previsto en el artículo 140.5 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio".

(...) Tras el debate y votación que antecede el Pleno, por 11 votos a favor (7 PP, 3 PRC y 1 AAV) y 10 abstenciones (4 CastroVerde, 5 PSOE y 1 AxCastro), acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente el Texto Refundido del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 1.34, documento con registro de entrada de fecha 28/04/2014 y nº de registro 10.069 y plano 2.3.1 justificativo de las nuevas rasantes, redactados por el arquitecto D. Federico Cabrillo Losada.

Segundo.- Levantar la suspensión de la concesión de licencias acordada junto con la aprobación inicial del documento.

Tercero.- Notificar a los interesados y publicar el acuerdo de aprobación definitiva, la Memoria del Estudio de Detalle y una relación pormenorizada y numerada de todos los demás documentos de que consta el mismo, en el Boletín Oficial de Cantabria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Cuarto.- Trasladar este Acuerdo, junto con la documentación de que conste el modificado nº 3 del Estudio de Detalle de la U.E.-1.34, a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el plazo de diez días, según lo previsto en el artículo 140.5 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, señalando que puede interponer los siguientes recursos.

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

RECURSOS

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá Ud. Interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación; ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo objeto del recurso (no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que resuelva expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, art. 116 Ley 4/99). Transcurridos los plazos y condiciones que anteceden podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander (art. 8 de la Ley 29/88, de 13 de julio) dentro del plazo de dos meses según lo establecido en el art. 46 de la citada Ley 29/98, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estimen procedente los interesados.

Considerando que el recurso de reposición es potestativo se puede prescindir del mismo y en consecuencia agotada la vía administrativa puede interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander (Cantabria)".

Castro Urdiales, 9 de diciembre de 2014.

El alcalde,

Iván González Barquín.

[2014/17882](#)

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2014-17934 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de caballerizas en suelo rústico. Expediente 159/2014.*

Por Alejandro Fernández Gutiérrez se ha solicitado de este Ayuntamiento la licencia municipal para la obra consistente en construcción de caballerizas, expediente nº 159/2014, L. O. 89/2014, a realizar en el barrio el Callejo, nº 44, inmueble con número de referencia catastral 39035A002005090000LH, correspondiente a Suelo Rústico, para lo cual, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, OTRUSC, se somete a información pública por el término de quince días contando a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el B.O.C. a efectos de su examen y reclamaciones, si proceden.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, de 09:00 a 14:00 horas, en las dependencias municipales de la Avd. España, nº 6, edificio anexo, 1ª planta.

El horario de los técnicos municipales, a los efectos de consulta detallada del expediente, es de 10:00 a 13:00 horas, los martes y jueves, mediante cita previa (teléfono 942 608 008, Oficina Técnica)".

Laredo, 10 de diciembre de 2014.

El alcalde-presidente,
Ángel Vega Madrazo.

2014/17934

CVE-2014-17882

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2014-17113 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en calle Murillo 42-D. Expediente 41/1324/14.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de la licencia de primera ocupación de una vivienda unifamiliar aislada cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la Concesión: 21 de noviembre de 2014.

Órgano: Resolución de la Alcaldía.

Promotor: D^a Pilar Paricio Sánchez.

Dirección de la Licencia: Calle Murillo nº 42-D, Soto de la Marina.

Régimen de Recursos: Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 21 de noviembre de 2014.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2014/17113

CVE-2014-17934

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2014-17766 *Información pública de solicitud de licencia para construcción de vivienda unifamiliar en San Román de Cayón.*

Por Félix Ruiloba Gandarillas, se ha solicitado licencia para construcción de vivienda unifamiliar en finca rústica de San Román de Cayón (Parcela 39074A014001870000SM).

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública por espacio de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que quienes se consideren afectados puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María de Cayón, 5 de diciembre de 2014.

El alcalde,
Gastón Gómez Ruiz.

2014/17766

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2014-17909 *Información pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle para el reajuste de alineaciones, rasantes y ordenación del ámbito de la calle Correos de Sarón.*

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2014, y en cumplimiento de lo establecido en el los arts. 61 y 78 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se ha adoptado el acuerdo aprobando inicialmente el Estudio de Detalle para el reajuste de alineaciones, rasantes y ordenación del ámbito de la calle Correos, números, 4, 6, 8 y 10, de Sarón, a propuesta de Dña. Marta Fernández Fernández, iniciándose un periodo de información pública por plazo de veinte días con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estimen oportunas. El expediente se haya a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en el ayuntamiento de Santa María de Cayón, Oficina Técnica Municipal, sita en el barrio del Sombrero, s/n, de Santa María de Cayón, de lunes a viernes, en el horario comprendido entre las 9:00 hasta las 14:00 horas.

Santa María de Cayon, 1 de diciembre de 2014.
El alcalde-presidente,
Gastón Gómez Ruiz.

2014/17909

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2014-17646 *Anuncio de dictado de resolución por la que se modifica la Autorización Ambiental Integrada 009/2006. Término municipal de Santa María de Cayón.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006 de Control Ambiental Integrado, y en virtud del artículo 31.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley de Cantabria 17/2006 la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido la resolución que a continuación se detalla, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página web de la Consejería (www.medioambientecantabria.es):

— Resolución sobre Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la empresa Nestlé España S. A., como consecuencia de la eliminación del punto de vertido de refrigeración número 3 (número de expediente 009/2006).

Santander, 28 de noviembre de 2014.

El director general de Medio Ambiente,
David Redondo Redondo.

[2014/17646](#)

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2014-17875 *Información pública de solicitud de autorización para vertido de aguas residuales de escorrentía pluvial de Mompía-Sector 36, término municipal de Santa Cruz de Bezana. Expediente V/39/00998.*

Peticionario: Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

Vertido.

Denominación: Escorrentía de Mompía-Sector 36.

Localidad: Mompía.

Térm. municipal: Santa Cruz de Bezana.

Provincia: Cantabria.

Río/cuenca: Arroyo de Irma o de Otero/Costero.

El vertido cuya autorización se solicita corresponde a las aguas de escorrentía pluvial de "Escorrentía de Mompía-Sector 36 " - "Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana".

Las instalaciones de depuración constan básicamente de los siguientes elementos:

— Punto de control de caudal y características del vertido (arqueta de registro).

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico durante el plazo indicado.

El expediente de vertido estará de manifiesto en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas en Santander (calle Juan de Herrera, 1-2º piso - C.P. 39071).

Santander, 5 de diciembre de 2014.

El jefe de Servicio de Cantabria,

Alberto López Casanueva.

[2014/17875](#)

CVE-2014-17646

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2014-17876 *Información pública de solicitud de autorización para mantenimiento y limpieza del río Pontones, en Omoño, término municipal de Ribamontán al Monte. Expediente A/39/10061.*

Peticionario: Ayuntamiento de Ribamontán al Monte.

N.I.F. nº: P 3906200E.

Domicilio: Bº\ La Iglesia, s/n- Hoz de Anero, 39794 Ribamontán al Monte (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Pontones.

Punto de emplazamiento: Omoño.

Término Municipal y Provincia: Ribamontán al Monte (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Expediente de autorización para mantenimiento y limpieza del río Pontones, en Omoño, término municipal de Ribamontán al Monte (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 5 de diciembre de 2014.

El secretario general, P.D. el jefe de Servicio de Cantabria
(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005,
declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Alberto López Casanueva.

2014/17876

CVE-2014-17875

7.5.VARIOS

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

CVE-2014-17877 *Notificación de requerimiento para cumplimiento de obligaciones estadísticas.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las Encuestas que en el Anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en el Paseo de Zorrilla nº 12 de Valladolid. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 983362652 y 983362653 dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio de los correspondientes expedientes sancionadores de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

Anexo que se cita:

Nombre/o Razón Social: Abogados Romero & Cuadrillero, SL Prof.

Localidad: Torrelavega (Cantabria).

NIF: B39729710

Encuesta y periodo: Encuesta trimestral de coste laboral. Año 2013.

Valladolid, 9 de diciembre de 2014.

El delegado provincial,

Francisco Rodríguez Redondo.

[2014/17877](#)

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2014-17820 *Aprobación provisional y exposición pública de la Ordenanza reguladora de Creación y Funcionamiento del Registro Electrónico Municipal.*

El Pleno del Ayuntamiento de Ampuero, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2014, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza reguladora de Creación y Funcionamiento del Registro Electrónico Municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Ampuero, 9 de diciembre de 2014.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

2014/17820

CVE-2014-17877

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2014-17629 *Información pública de licencia de actividad de bar en Riocorvo.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se somete al trámite de información pública el expediente promovido por doña Violeta Revuelta Cayón para legalizar la actividad de bar con cocina en el local situado en la planta baja de un edificio en calle La Plazuela, número 40, de Riocorvo (Cartes).

Durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, los interesados en el expediente podrán examinarlo y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Cartes, 1 de diciembre de 2014.

El alcalde,

Bernardo Berrio Palencia.

[2014/17629](#)

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2014-17892 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 22/14/13.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la providencia dictada por esta Alcaldía en fecha 26 de septiembre de 2014, a la persona que a continuación se indica, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y en el BOC la citada providencia que a continuación se transcribe:

PROVIDENCIA

A partir de la Propuesta de formación del CERE y actualización conjunta de los Padrones Municipales, el Consejo de Empadronamiento, en su reunión de 27 de junio de 2008, informó favorablemente la propuesta de ampliación de la realización de comprobaciones periódicas de la continuidad de la residencia a todos los ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años. Esto es, ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como los que, sin pertenecer a estos países, tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario y aquellos que tienen autorización de residencia permanente.

Considerando que se han enviado por parte de este Ayuntamiento cartas a todos los habitantes abajo reseñados, al objeto de que manifestaran su confirmación de residencia en este municipio, y habiendo sido, devueltas por el Servicio de Notificaciones y/o no habiendo venido a confirmar la residencia.

A la vista de la relación de Habitantes remitida por el Instituto Nacional de Estadística, con código de error, 141, 142 y 143 en la que señala que la/s siguiente persona/s:

Nombre: Gustavo Javier.

Apellidos: Benítez Invernizzi.

DNI/NIE/Pasaporte: X3714997 Z

F. Nac.: 31/05/1980

Nacionalidad: Paraguay.

Dirección: Urb. La Roca, Nº 32, Sancibrián.

está/n indebidamente empadronado/s en la/s vivienda/s sitas en la/s dirección/es descritas, al no residir en la misma, HE RESUELTO:

1.- Incoar expediente de baja de oficio de conformidad con lo previsto en el artículo 72, en relación con el artículo 54, ambos del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales a los afectados.

2.- Nombrar instructor y secretario del expediente a D. Pedro M^a de Egaña Barrenechea y D^a M^a. Gema González Marcos, respectivamente.

3.- Notificar la apertura de expediente a los afectados, y conceder un plazo de quince días para alegaciones.

4.- Ordenar a la Policía Local su personación en el domicilio indicado a fin de realizar la elaboración del informe comprensivo de todas las circunstancias concurrentes.

CVE-2014-17629

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

5.- Elevar el expediente con informe del Instructor al Consejo de Empadronamiento en el caso de que el denunciado no presentara alegaciones o de que en las mismas manifestara su disconformidad con la baja.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Bezana, 4 de diciembre de 2014.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

[2014/17892](#)

CVE-2014-17892

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-17998 *Notificación a titulares de vehículos estacionados en vía pública. Expediente 2014/178 y otros.*

Los vehículos que a continuación se relacionan, estacionados en vía pública, reúnen los requisitos establecidos en el artículo 86.1.b., de la vigente Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, "presentan desperfectos que hacen imposible el desplazamiento por sus propios medios o carecen de ambas placas de matrícula".

Por la presente se requiere a los titulares que se citan en atención al referido artículo que en caso de que no retire su vehículo en el plazo de un mes contado desde esta notificación, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/1998, de Residuos («Boletín Oficial del Estado» 96, de 22 de abril), que define en su artículo 3.b como residuo urbano o municipal los vehículos abandonados, en cuyo caso podrá ser sancionado como responsable de una infracción grave (artículos 34.3b y 35.1.b de la citada Ley).

En el caso de que por este Ayuntamiento se procediese al achatarramiento de los vehículos, sería de aplicación la tasa establecida por la vigente Ordenanza Fiscal para este concepto.

EXPEDIENTE N°	MARCA	MODELO	MATRÍCULA	TITULAR
2014/178	HYUNDAI	SONATA	S8579AH	LUIS ALFONSO GARCÍA ROMÁN
2014/185	PEUGEOT	ELISEO	C6406BBG	JUAN JESÚS SAIZ CALDERÓN RUIZ
2014/198	YAMAHA	YQ 50	C2573BGN	ÁLVARO FERNANDO FRÍAS RAMÍREZ
2014/199	PEUGEOT	EXPERT	2972BJG	ALFONSO GALIANO SÁEZ
2014/204	OPEL	CORSA	S2723X	BRYAN FABIÁN DOMÍNGUEZ BALDERRAMA

Santander, 4 de diciembre de 2014.

El jefe de la Policía Local,
Luis Hernández Castillo.

2014/17998

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

CVE-2014-17839 *Notificación de desistimiento de solicitud para instalación de puesto de venta ambulante.*

Intentada la notificación y no habiendo sido posible su práctica por hallarse ausente de su domicilio, mediante la presente, y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Hamid Naghmouch, cuyo último domicilio conocido se encuentra en Alcantarilla (Murcia) la notificación de la resolución de la alcaldía 178/2014 del tenor literal siguiente:

"Con fecha 14.08.2014 se presentó solicitud de autorización de un puesto de mercado para venta de calzados por D. Hamid Naghmouch con NIE X5307249E, adoleciendo ésta de los requisitos mínimos para su tramitación se requirió al interesado para su subsanación de conformidad con el artículo 71 de Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Intentada la notificación en el domicilio señalado a efectos de notificaciones, ésta no se ha podido practicar tal y como se deduce de los intentos de notificación intentados por el servicio de correos, procediendo a la práctica de la notificación mediante la remisión de un edicto al ayuntamiento de Alcantarilla (Murcia) en el que radica su último domicilio conocido así como en el Boletín Oficial de Cantabria número 189 de 02.10.2014, tal y como previene el artículo 59 del citado texto legal.

No habiendo atendido el referido requerimiento y advertido el interesado de que la no subsanación implicará tenerle por desistido de su petición y de conformidad con el citado artículo 71 de la Ley 30/1992, Real Decreto 199/2010 y artículo 21 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo:

PRIMERO. Tener por desistido a D. Hamid Naghmouch con NIE X5307249E de su solicitud para la instalación de un puesto de venta ambulante para la venta de zapatos, concluyendo el procedimiento y archivando el expediente.

SEGUNDO. Notificar a interesado y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre".

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición, ante el órgano que dictó el acto que se recurre, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo o una vez resuelto expresamente o desestimado presuntamente el recurso de reposición interpuesto, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.
- Cualquier otro que proceda.

Valdeolea, 3 de diciembre de 2014.

El alcalde,
Fernando Franco González.

2014/17839

CVE-2014-17998

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SALA DE GOBIERNO

CVE-2014-17840 *Aprobación de los calendarios anuales del servicio de guardia para 2015 de los Juzgados de Instrucción de Santander, Torrelavega, Castro Urdiales, Laredo, Santoña y Medio Cudeyo.*

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en reunión celebrada el día 4 de diciembre de 2014, adoptó, entre otros, el acuerdo que dice:

5.3. Calendario de guardias de los Juzgados de Instrucción de Cantabria.

Acuerdo: Aprobar los calendarios anuales del servicio de guardia para el año 2015 de los Juzgados de Santander, Torrelavega, Castro Urdiales, Laredo, Santoña y Medio Cudeyo, en los términos propuestos por sus respectivos decanos, a los que se les darán los traslados y publicación a que se refiere el artículo 46.2 del Reglamento 1/2005, de los Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales.

Santander, 5 de diciembre de 2014.
La secretario de Gobierno en funciones,
María del Perpetuo Socorro García Melón.

2014/17840

CVE-2014-17839

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SALA DE LO SOCIAL

CVE-2014-17778 *Notificación de sentencia en recurso de suplicación 647/2014.*

DOÑA AMPARO COLVÉE BENLLOCH Secretario Judicial del SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA de Santander.

Hace saber: Que en este Tribunal se siguen autos de recursos de suplicación, núm. 647/2014 a instancia de CARMEN FERNÁNDEZ CASTANEDO, frente a MC MUTUAL MUTUA PATRONAL DE ACCIDENTES DE TRABAJO y E.P. Nº 1 y MUTUA MAZ-MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO y E.P. Nº 11, en los que se ha dictado sentencia de fecha de 02/12/14, del tenor literal siguiente:

Estimamos en parte el recurso de suplicación interpuesto por D^a. Carmen Fernández Castanedo, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Seis de Santander (Proc. 305/2013), de fecha 29 de abril de 2014, que revocamos, y, en su lugar, declaramos que D^a. Carmen Fernández Castanedo se encuentra afecta a una incapacidad permanente en grado de total para su profesión habitual de limpiadora de cocinas, derivada de enfermedad común, condenando al Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Mutua MAZ nº 11, Mutua MC Mutual y QUALITY CATERING 2006, S. L., a estar y pasar por esta declaración, y al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a la Tesorería General de la Seguridad Social, a abonarle una prestación del 55% de la base reguladora de 471,14 euros mensuales, con efectos económicos desde el cese en la actividad, sin perjuicio de las mejoras y revalorizaciones que procedieran. Desestimamos la pretensión de ser declarada en incapacidad permanente absoluta. Notifíquese esta sentencia a las partes y a la Fiscalía de la Comunidad Autónoma, previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma, recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse ante esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación, debiendo presentar la Entidad Gestora si recurre certificación acreditativa de que comienza el abono de la prestación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del Recurso.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a QUALITY CATERING 2006 S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 2 de diciembre de 2014.

La secretaria judicial,
Amparo Colvée Benlloch.

2014/17778

CVE-2014-17840

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

SECCIÓN SEGUNDA

CVE-2014-17836 *Notificación de sentencia en procedimiento de recurso de apelación 905/2012.*

Don Francisco Javier Herrero Ruiz, secretario judicial de la Audiencia Provincial, Sección 2, de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de recurso de apelación nº 905/12, a instancia de Amelia Saiz Recio, como parte apelante, frente a Europea de Servicios de Consultoría y Gestión, Thermo Cooling, S. A., José Manuel Mier Ruiz, Francisco Javier Lanza Palacios y Rosa Poo y Espinosa, como parte apelada, en los que se ha dictado sentencia de fecha de 28 de noviembre del tenor literal siguiente:

"Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación de D.ª Amelia Saiz Recio contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número 1 de los de Santander, la que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes, con imposición de costas a la parte apelante.

Esta sentencia no es firme y contra ella caben los recursos extraordinarios de casación y por infracción procesal para ante el Tribunal Supremo, que deben interponerse en legal forma ante esta Audiencia en plazo de veinte días.

Una vez sea firme la presente resolución, con testimonio de la misma, devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Thermo Cooling Aplicaciones Electrónicas, S. A., José Manuel Mier Ruiz, Francisco Javier Lanza Palacios y Rosa Poo Espinosa, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 5 de diciembre de 2014.

El secretario judicial,
Francisco Javier Herrero Ruiz.

2014/17836

CVE-2014-17778

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-17846 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 204/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 204/2014 a instancia de Mihail Apóstol y Vasile Sirghii frente a Soluciones Integrales de Cantabria Siglo XXI SLU, en los que se ha dictado resolución de fecha de 1/12/2014 del tenor literal siguiente:

AUTO

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Mihail Apóstol y Vasile Sirghii, como parte ejecutante, contra Soluciones Integrales de Cantabria Siglo XXI SLU, como parte ejecutada, por importe de 4.363,86 € de principal, más la cantidad de 872,77 € calculados provisionalmente para intereses y costos

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el Secretario Judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3867 0000 64 0204 14, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo. El/La magistrado-juez.

DECRETO

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Para dar efectividad a la orden general de ejecución dictada en las presentes actuaciones a favor de Mihail Apóstol y Vasile Sirghii, como parte ejecutante, contra Soluciones

CVE-2014-17836

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

Integrales de Cantabria Siglo XXI SLU, como parte ejecutada, por la cantidad de 4.363,86 € en concepto de principal más la cantidad de 872,77 € que se calculan provisionalmente para hacer frente a los intereses y a las costas de ésta, la adopción de las medidas que se expresarán a continuación.

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

1.- Los depósitos bancarios y saldos favorables que arrojen las cuentas de cualquier clase abiertas a nombre del/los ejecutado/s en las entidades bancarias a las que por convenio suscrito con el CGPJ, tiene acceso este órgano judicial a través del Punto Neutro Judicial, quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la cuenta de depósitos y consignaciones de esta oficina abierta en el Banco Santander con nº 3867 000064020414.

2.- Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la ejecutada de la Agencia Tributaria.

Recábase información para la averiguación de bienes de los ejecutados a través del Punto Neutro Judicial.

Y para el caso de que los bienes embargados no resulten suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos en averiguación de bienes.

Hágase saber a las partes deberán comunicar inmediatamente a la Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso (art. 53.2 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3867 0000 64 0204 14, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe. El/La secretario judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Soluciones Integrales de Cantabria Siglo XXI, SLU en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 1 de diciembre de 2014.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

[2014/17846](#)

CVE-2014-17846

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-17847 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 922/2013.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000922/2013, a instancia de Rafael Díez Martínez frente a Hermes Seguridad, S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha 1/12/14 con el siguiente dispongo:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por D. Rafael Díez Martínez contra Hermes Seguridad, S. L., condeno a la demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 167,54 euros, incrementada en los intereses expresados en el fundamento jurídico tercero de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas haciéndoles saber que contra esta sentencia no cabe recurso.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación. La extiendo yo, la secretaria judicial, D.^a María del Carmen Martínez Sanjurjo para hacer constar que en el día de hoy, el ilustrísimo señor magistrado-juez D. Carlos de Francisco López hace entrega de esta sentencia debidamente firmada. La declaro pública en este momento. Libro testimonio de la misma que quedará unido a los autos, llevándose el original al libro de sentencia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Hermes Seguridad, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 4 de diciembre de 2014.

La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/17847

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-17848 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 151/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000151/2014, a instancia de Madalina Hodoroaba Preda, frente a Saba 2011 Cantabria, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de hoy cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

DECRETO

Señora secretaria judicial: Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo.
En Santander a 3 de diciembre de 2014.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar a la ejecutada Saba 2011 Cantabria, S. L., en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a la trabajadora que se dirá de la cantidad que a continuación se relacionan:

- D.ª Madalina Hodoroaba Preda, por importe de 5.956,20 €.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 €, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano, abierta en la entidad Banco Santander, nº 3867000064015114, a través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Saba 2011 Cantabria, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 3 de diciembre de 2014.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/17848

CVE-2014-17847

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-17849 *Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 699/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general con el nº 0000699/2014, a instancia de Fidel Caballero Bustillo frente a Omback FJF 07, S. L., en los que se ha dictado la cédula de citación de fecha 7 de noviembre de 2014 siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la señora secretaria judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita: Omback FJF 07, S. L., con domicilio en calle Hernán Cortés, 22, 39003 Santander, como parte demandada.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación y, en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el día 11 de febrero de 2015, a las 11:00 horas, en Sala de Vistas nº 3 de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante la secretaria judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Previsiones legales: De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander a 7 de noviembre de 2014.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Omback FJF 07, S. L., libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 5 de diciembre de 2014.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/17849

CVE-2014-17848

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-17850 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000211/2014, a instancia de Francisco Ramiro Herrera, frente a Tecnofluido Cantabria, S. L., en los que se han dictado resoluciones del día de la fecha, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

"AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

El magistrado: D. Carlos de Francisco López.

En Santander a 1 de diciembre de 2014.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma, a favor de D. Francisco Ramiro Herrera, Tecnofluido Cantabria, S. L., como parte ejecutada, por importe de 1.397,97 € de principal más 279,54 €, de intereses y costas provisionales.

Este auto y el decreto que dicte la secretaria judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente a la ejecutada sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 €, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano, abierta en Banco Santander, al nº 3867000064021114, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firmo."

"DECRETO

Señora secretario judicial: Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo.

En Santander a 1 de diciembre de 2014.

CVE-2014-17849

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Dar efectividad a la orden general de ejecución dictada a favor de D. Francisco Ramiro Herrera, contra Tecnofluido Cantabria, S. L., por importe de 1.397,97 € más 279,54 € presupuestados para intereses y costas provisionales.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante para que en el plazo de quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que, de no ser así, se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito, ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 €, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano, abierta en la entidad Banco Santander, nº 3867000064021114, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Tecnofluido Cantabria, S. L., en ignorado paradero, libro el presente, para su publicación en el B.O.C.

Santander, 1 de diciembre de 2014.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/17850

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-17851 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 185/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000185/2014, a instancia de Isidro José García Cruz, frente a Seica, S. L., en los que se ha dictado resolución del día de la fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"DECRETO

Señora secretaria judicial: Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo.

En Santander a 2 de diciembre de 2014.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar al ejecutado Seica, S. L., en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago al trabajador que se dirá de la cantidad que a continuación se relacionan:

- Don Isidro José García Cruz, por importe de 31.927,01 euro.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 €, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano, abierta en la entidad Banco Santander, nº 3867000064018514, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Servicios Electrotécnicos e Imagen Cantabria, S. L. (SEICA, S. L.), en ignorado paradero, libro el presente, para su publicación en el B.O.C.

Santander, 2 de diciembre de 2014.

La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/17851

CVE-2014-17850

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2014-17845 *Notificación de auto en procedimiento de despidos/ceses en general 668/2014.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el nº 0000668/2014 a instancia de Luis Ángel González Vélez frente a Tiffanys Solares SL y FOGASA en los que se ha dictado auto de fecha de 4-12-2014, del tenor literal siguiente:

"ACUERDO acceder a la acumulación solicitada, acordando la remisión de las presentes actuaciones de despidos/ceses en general seguidas a instancia de Luis Ángel González Vélez frente a Tiffanys Solares SL y FOGASA, para su acumulación a los autos nº 599/2014 que se tramitan en el Juzgado de lo Social nº Seis.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto nº 3876000034066814, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Tiffanys Solares SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 4 de diciembre de 2014.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2014/17845

CVE-2014-17851

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2014-17784 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 510/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000510/2014 a instancia de José María Abascal González y Gustavo Torre Villegas frente a Grupo de Empresas Cablenort, I Red S. L., Ligan Comunicaciones, S. L., Codetel, S. L., Cablenort Comunicaciones, S. L. y Asescant Consultores, S. L., en los que se ha dictado la cédula de fecha de 3/12/14, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. secretario judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita como parte demandada: Asescant Consultores, S. L., en ignorado paradero.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a- Juez admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el 30 de marzo de 2015 a las 9:30 horas ante este Juzgado Social Nº 4, a la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1. e LRJS). En Santander, a 3 de diciembre de 2014.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Asescant Consultores, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 3 de diciembre de 2014.

La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2014/17784

CVE-2014-17845

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2014-17785 *Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso, juicio en procedimiento ordinario 420/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000420/2014 a instancia de Fernando Gutiérrez González frente a Asescant Consultores, SL, en los que se ha dictado la cédula de fecha 3/12/14, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la señor/a secretario judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

— Persona a la que se c/ta como parte demandada:

Asescant Consultores, SL, en ignorado paradero.

— Objeto de la citación:

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a-juez admita y declare pertinente.

— Lugar, día y hora en que debe comparecer:

Se le cita para el 23 de febrero de 2015, a las 10:10 horas, ante este Juzgado Social Número Cuatro, a la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (artículo 58.1.e LRJS).

En Santander, a 3 de diciembre de 2014.

El/la secretario judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Asescant Consultores, SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 3 de diciembre de 2014.

La secretaria judicial,

Lucrecia de la Gándara Porres.

2014/17785

CVE-2014-17784

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2014-17838 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 62/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 62/14, a instancia de doña Esther Ruth Tejeda Tejeda frente a Suministros Cárnicos de las Siete Villas, S. L., Recogida de Mar y Mer, S. L., don José Luis Setién Díez y Selección de Carnes Setién, S. L., en los que se ha dictado decreto de fecha 1/12/2014 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto,

Acuerdo: Declarar a los ejecutados, condenados solidariamente, Suministros Cárnicos de las Siete Villas, S. L. (CIF B 39735832), Recogida de Mar y Mer, S. L. (CIF B 39589759), don José Luis Setién Díez (NIF 13.778.541 1) y Selección de Carnes Setién, S. L. (CIF B-39581368), en situación de insolvencia total para hacer pago a la trabajadora doña Esther Ruth Tejeda Tejeda por importe de 3.926,59 euros de principal; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

a) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante, que se remite por correo ordinario con acuse de recibo, para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial una vez sea firme la presente resolución.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de los ejecutados sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3855000064006214, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Suministros Cárnicos de las Siete Villas, S. L., Recogida de Mar y Mer, S. L., don José Luis Setién Díez y Selección de Carnes Setién, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 1 de diciembre de 2014.

La secretaria judicial,

Lucrecia de la Gándara Porres.

2014/17838

CVE-2014-17838

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2014-17774 *Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en proceso monitorio 284/2014.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de proceso monitorio, con el número 0000284/2014 a instancia de Luis Cadelo Rodero frente a Grupo Natursan 2000, SL, en los que se ha dictado resolución y cédula de citación de fecha 7 de octubre de 2014, del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la señor/a secretario/a judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

— Persona a la que se cita:

Grupo Natursan 2000, SL, como parte demandada (administrador don Marco Antonio Gómez León).

— Objeto de la citación:

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a admita y declare pertinente.

— Lugar, día y hora en que debe comparecer:

Se le cita para el día 6 de marzo de 2015, a las 10:20 horas, en la Sala de Vistas Número Tres, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (artículo 58.1.e LRJS).

En Santander, a 7 de octubre de 2014.

El/la secretario judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Grupo Natursan 2000, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 4 de diciembre de 2014.

La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

2014/17774

CVE-2014-17838

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2014-17783 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 289/2014.*

Doña Oliva Agustina Garcia Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000289/2014 a instancia de María Araceli León Gándara frente a A-13 Alimentos Montañeses, S. L., en los que se ha dictado la cédula de fecha (2-12-2014), del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. secretario judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita como parte demandada: A-13 Alimentos Montañeses, S. L., en ignorado paradero.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a-Juez admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el día 9 de enero de 2015 a las 09:50 horas, en Sala de Vistas Nº 3, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander, a 3 de diciembre de 2014.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a A-13 Alimentos Montañeses, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 3 de diciembre de 2014.

La secretaria judicial,

Oliva Agustina García Carmona.

2014/17783

CVE-2014-17774

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2014-17852 *Notificación de auto en procedimiento de Seguridad Social 97/2012.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social con el nº 0000097/2012, a instancia de Juan Carlos Rubio Bretos frente a Emilio García Coterón, en los que se ha dictado resolución de fecha 12/06/2014 del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA ORDENACIÓN

Señora secretaria judicial: Doña Oliva Agustina García Carmona.
En Santander a 12 de junio de 2014.

Presentado el anterior escrito por el abogado Sr. Juan Carlos Rubio Bretos, únase a las presentes actuaciones. Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo.

Se admite a trámite la reclamación de honorarios de abogado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 LEC, requiérase a Emilio García Coterón para que, en el plazo de diez días pague la suma de 385 euros por honorarios de abogado, que deberá ingresar en la cuenta de depósitos y consignaciones de esta oficina judicial abierta en el Banesto nº 5071000064009712, o impugne la cuenta; bajo apercibimiento que, transcurrido dicho plazo sin efectuar el pago o formular impugnación, se procederá por la vía de apremio contra bienes de su propiedad. Dado el domicilio del mismo, líbrese exhorto al Juzgado Decano de los de Santoña.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante la secretaria que la dicta, en el plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio de lo cual se llevará a efecto.

Así, por esta diligencia, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.
La secretaria judicial.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Emilio García Coterón, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 5 de diciembre de 2014.
La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

[2014/17852](#)

CVE-2014-17783

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2014-17682 *Notificación de sentencia en procedimiento de juicio verbal (250.2) 953/2014.*

El Juzgado de Primera Instancia Número 4 de Santander.

Hace saber: Que en el juicio verbal nº 953/2014 seguido a instancia de María Teresa Pereda Quijano, contra Olivia de Nazaret Silva da Rosa y Generali, se ha dictado sentencia de fecha 27 de noviembre de 2014, que es firme, por lo que no cabe recurso de apelación.

En el Juzgado podrán los interesados tener conocimiento íntegro de su contenido.

Se libra el presente extracto para que sirva de notificación a Olivia de Nazaret Silva da Rosa, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 27 de noviembre de 2014.

El secretario judicial (ilegible).

2014/17682

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 243

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 11 DE SANTANDER

CVE-2014-17770 *Notificación de auto 589/2014 en procedimiento de liquidación de sociedad de gananciales 645/2014.*

Doña Ana del Mar Íniguez Martínez, secretario judicial del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 11 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de liquidación sociedad gananciales, a instancia de MARÍA ROSA FERNÁNDEZ RUIZ, frente a RAFAEL LÓPEZ MARTÍN, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de 28.11.14, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

AUTO nº 589/2014.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

D./D^a. MARTA SOLANA COBO.

En Santander, a 28 de noviembre de 2014.

PARTE DISPOSITIVA

SE APRUEBA el acuerdo sobre la formación de inventario seguido a instancia de la procuradora doña SILVIA ESPIGA PÉREZ, en nombre y representación de MARÍA ROSA FERNÁNDEZ RUIZ se formuló solicitud sobre formación de inventario, frente a RAFAEL LÓPEZ MARTÍN, reseñado en el hecho segundo de esta resolución y que se da por reproducido.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN para ante la Audiencia Provincial de Cantabria que deberá presentarse por escrito ante este órgano Judicial, dentro del plazo de VEINTE DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la LOPJ, para la admisión del recurso se deberá acreditar a la preparación del mismo haber constituido un depósito de 50 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto, a través de una imposición individualizada, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirse ingresando la citada cantidad en la cuenta de este expediente nº 3727000039064514 indicando el tipo de recurso. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

El/La Magistrado-Juez.

DILIGENCIA.-Seguidamente la extiendo yo el Secretario, para hacer constar que la anterior resolución la ha dictado el/la Magistrado-Juez que la firma, para su unión a los autos, notificación a las partes y dar cumplimiento a lo acordado. Doy fe.

Y para que e notificación legal forma, con los apercibimientos en la mi a contenidos a RAFAEL LÓPEZ MARTÍN, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 28 de noviembre de 2014.

La secretaria judicial,
Ana del Mar Íniguez Martinez.

2014/17770

CVE-2014-17682